



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de noviembre de 2010  
No. 100

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCION MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN A. N. MARCO ANTONIO ABAID KADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA ELENA BARRERA

TAPIA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL M. EN A.P. GUILLERMO LEGORRETA MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. ANDRES GONZALEZ NIETO, PRIMER SINDICO MUNICIPAL Y EL C.P. MARTIN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO, CONTRALOR MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y "EL AYUNTAMIENTO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE.

AVISOS JUDICIALES: 4245, 4174, 1340-A1, 795-B1, 4011, 796-B1, 797-B1, 798-B1, 794-B1, 4003, 4009, 4010, 4161, 4172, 1342-A1, 4139, 4152, 4163, 4164, 4219, 4238, 4154, 4155, 4157, 825-B1, 1356-A1, 4194, 4177, 4179, 824-B1, 4178, 823-B1, 4160, 1377-A1, 1381-A1, 4289, 4280, 1379-A1, 834-B1, 821-B1 y 4137.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4290, 4287, 4293, 4283, 4216, 4210, 1349-A1, 4200, 822-B1, 4191, 4213, 1361-A1, 1362-A1, 1266-A1 y 1264-A1.

HEROES DEL BICENTENARIO: "FRANCISCO JAVIER ECHEVERRIA".

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



1810-2010

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN A. N. MARCO ANTONIO ABAID KADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL M. EN A.P. GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ NIETO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C.P. MARTÍN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en su Cimiento II. Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, establece entre sus Estrategias y Líneas de Acción el fortalecimiento de las funciones de la Secretaría de la Contraloría, así como el impulso de una cultura política de exigencia ciudadana y de compromiso gubernamental de rendición de cuentas, que contribuya a mejorar la credibilidad en el gobierno.

Que el 14 de noviembre de 2007, fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

Que el SAM tiene por objeto ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias, o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y permitiendo a ésta evaluar su actuación.

Que en el 2009, se recibieron a través del SAM un total de 1,096 quejas y denuncias, competencia de los ayuntamientos, lo que representó un incremento del 69.13% respecto del año anterior, las cuales fueron turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los ayuntamientos y recepción por medios escritos carecen de la celeridad que permite este sistema.

Que el numeral Séptimo del Acuerdo citado prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los ayuntamientos.

Que la Secretaría de la Contraloría ha implementado adecuaciones al programa informático del SAM, para que los ayuntamientos que así lo deseen, puedan aprovechar las ventajas de esta herramienta y utilizarlo en el ámbito de su competencia, respetando en todo momento la autonomía municipal.

Que conforme a lo expuesto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el Ayuntamiento de Toluca, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo del Estado de México encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar; así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.

1.2. Que el M. en A. N. Marco Antonio Abaid Kado, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 8, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 17 de abril de 2007.

1.3. Que el M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio; así como, para administrar y ejecutar el SAM, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 26 de septiembre de 2005.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 2. DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1. Que es una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. Que el Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su Hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.

2.3. Que la Presidenta Municipal Constitucional asume la representación jurídica del municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en Sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 18 de agosto de 2009, se le facultó para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento de Toluca, en términos de lo que dispone el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4. Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales por ella emitidos, y de cualquiera de los integrantes del Cabildo, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5. Que el Primer Síndico Municipal tendrá a su cargo la procuración y defensa de los derechos del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de la Contraloría Interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos, en términos de lo que establece el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.6. Que entre las funciones del Contralor Municipal está la de establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.12 fracción XIV del Código Reglamentario del Municipio de Toluca.

2.7. Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conducirán sus acciones con base en ellos.

2.8. Que mediante acuerdo aprobado en desahogo del punto 6.1 del orden del día de la cuadragésima sesión ordinaria de cabildo de fecha treinta de julio de dos mil diez, se aprobó la celebración del presente convenio.

2.9. Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Independencia Poniente 207, Sector Centro, Toluca, México, Código Postal 50000; con clave de Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

### **3. DE "LAS PARTES"**

3.1. Que han decidido unir esfuerzos a fin de operar el SAM en el Ayuntamiento de Toluca.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA: DEL OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, para operar el SAM en el Ayuntamiento de Toluca, conforme al "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre del 2007, y a los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de Toluca", que se anexan y forman parte del presente instrumento.

### **SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"**:

1. Proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la capacitación y asesoría para operar el SAM.
2. Entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para que el Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal, accedan al programa informático que permite operar el SAM y puedan conocer las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos ciudadanos para proporcionarles el trámite correspondiente, de conformidad al anexo.

### **TERCERA: COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a **"EL AYUNTAMIENTO"**:

1. Utilizar el SAM de conformidad con el "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", y a los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de Toluca", a los que se refiere la cláusula primera del presente convenio.
2. Entregar a "**LA SECRETARÍA**" los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el SAM.
3. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas al Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal.
4. Registrar en el SAM las acciones de mejora que implemente, en su caso, en las áreas de oportunidad que identifique derivadas de la atención a las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos.
5. Guardar la confidencialidad de la información del SAM, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

#### **CUARTA: PRUEBA PILOTO**

"**LAS PARTES**" se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operatividad del SAM para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de dos meses contados a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba "**LAS PARTES**" continuarán con la operación del presente convenio.

#### **QUINTA: DERECHOS DE AUTOR**

"**EL AYUNTAMIENTO**", reconoce y acepta que el programa informático y la base de datos del SAM, es propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; así como, los derechos patrimoniales sobre el mismo, de conformidad con el Certificado con Número de Registro 03-2010-092312253000-01, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este convenio, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

#### **SEXTA: SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio "**LA SECRETARÍA**" designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio "**EL AYUNTAMIENTO**" designa como responsable al Contralor Municipal.

#### **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que intervenga en la coordinación y operación del SAM, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

#### **OCTAVA: MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por los suscribientes y formará parte del presente convenio.

#### **NOVENA: DE LA VIGENCIA**

El convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2012. "**LAS PARTES**" podrán darlo por terminado de forma previa mediante aviso escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a

causar con dicha terminación. La conclusión anticipada se publicará por “**LA SECRETARÍA**” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y surtirá efectos al día siguiente de su publicación; asimismo, “**EL AYUNTAMIENTO**” publicará dicha conclusión anticipada en “La Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Toluca. Al término del período de la Administración Pública Estatal 2005-2011, “**EL AYUNTAMIENTO**”, solicitará, dentro de los sesenta días hábiles siguientes al término de dicho período, al Titular de la Secretaría de la Contraloría la ratificación del mismo.

#### **DÉCIMA: INTERPRETACIÓN**

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre “**LAS PARTES**”, por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento; asimismo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN**

El presente convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en “la Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Toluca.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

#### **POR “EL AYUNTAMIENTO”**

**DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
(RUBRICA).

**M. EN A.P. GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ NIETO**  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL  
(RUBRICA).

**C.P. MARTÍN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO**  
CONTRALOR MUNICIPAL  
(RUBRICA).

#### **POR “LA SECRETARÍA”**

**M. EN A.N. MARCO ANTONIO ABAID KADO**  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
(RUBRICA).

**M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL**  
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
(RUBRICA).

---

### **“CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA”**

#### **ÍNDICE**

#### **INTRODUCCIÓN.**

- 1. CONCEPTUALIZACIÓN.**
- 2. MARCO JURÍDICO.**
- 3. OBJETIVOS.**
- 4. ALCANCE.**
- 5. FLUJOGRAMA.**
- 6. SISTEMA OPERATIVO.**
- 7. PROCEDIMIENTO GENERAL.**
  - 7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**
    - 7.1.1 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**
    - 7.1.2 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.**
    - 7.1.3 DE LOS ENLACES MUNICIPALES.**
  - 7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.**
  - 7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.**
- 8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.**

## INTRODUCCIÓN

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México consciente de la importancia que tiene el conocer la opinión de los ciudadanos acerca del desempeño de los servidores públicos, que prestan su servicio en el Estado de México, implementó el "Sistema de Atención Mexiquense" para que los ciudadanos presenten de manera sencilla y rápida, sus quejas y denuncias sobre cualquier irregularidad que haya afectado o pueda afectar sus intereses, de igual manera puedan expresar a su juicio alguna sugerencia respecto de trámites, servicios o reconocimiento que merezca algún servidor público.

Mediante este sistema se pueden coordinar acciones para que los ayuntamientos utilicen el Sistema de Atención Mexiquense y beneficiar a los ciudadanos mediante la respuesta ágil que ofrece dicho sistema.

Desde la puesta en vigor del Sistema de Atención Mexiquense, en el año de 2009, se recibieron a través del SAM un total de 1,096 quejas y denuncias, competencia de los ayuntamientos, es decir un aumento del 69.13% con respecto al año anterior, las cuales han sido turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los ayuntamientos y recepción correspondiente por medios escritos carecen de la celeridad que permite el sistema.

El numeral Séptimo del Acuerdo por el que se establece este sistema, prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los ayuntamientos.

Los presentes Criterios prevén las normas para la operación del Sistema de Atención Mexiquense por los ayuntamientos, previa suscripción del Convenio de Coordinación correspondiente.

## 1. CONCEPTUALIZACIÓN.

El Sistema de Atención Mexiquense, permite al ciudadano usuario inconforme de los servicios proporcionados o con la actuación u omisión de los servidores públicos del Ayuntamiento que suscriba el Convenio de Coordinación correspondiente, presentar una queja o denuncia; de igual manera emitir una sugerencia, para mejorar el servicio; así como, presentar un reconocimiento por el buen servicio o la atención brindada por el servidor público; asimismo, permite al Ayuntamiento utilizar las herramientas que ofrece el sistema referido, consistentes en la generación, turno y recepción de folios electrónicos de los mismos y tableros de control.

Los conceptos básicos empleados en el Sistema de Atención Mexiquense son:

- 1.1 SAM, Sistema de Atención Mexiquense.
- 1.2 Folio electrónico, identificador único que proporciona el SAM al ciudadano que presenta una queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, con el cual es posible consultar el estado que guarda el asunto hasta su conclusión, además de acreditar la fecha y hora de su recepción en el SAM.
- 1.3 Queja o Denuncia, inconformidad expresada por la prestación de un servicio o trámite, así como por el trato recibido de algún servidor público de carácter Municipal, Estatal o Federal.
- 1.4 Sugerencia, manifestación de carácter personal, sobre cómo mejorar algún servicio o trámite prestado por las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.5 Reconocimiento, expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio o del desempeño de un servidor público de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.6 Dirección General de Responsabilidades, Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- 1.7 Ayuntamiento, Administración Pública Municipal que haya suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Atención Mexiquense en el Ayuntamiento de que se trate.
- 1.8 Presidente Municipal, Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.9 Contraloría Municipal, órgano de control interno del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.10 Enlace, servidor público designado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.

**2. MARCO JURÍDICO.**

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.4 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.5 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 2.6 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.7 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 2.8 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.9 Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense.

**3. OBJETIVOS.**

Establecer de manera precisa el trámite de las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados a través del SAM, por los ciudadanos usuarios de los trámites y servicios que proporcionen las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento.

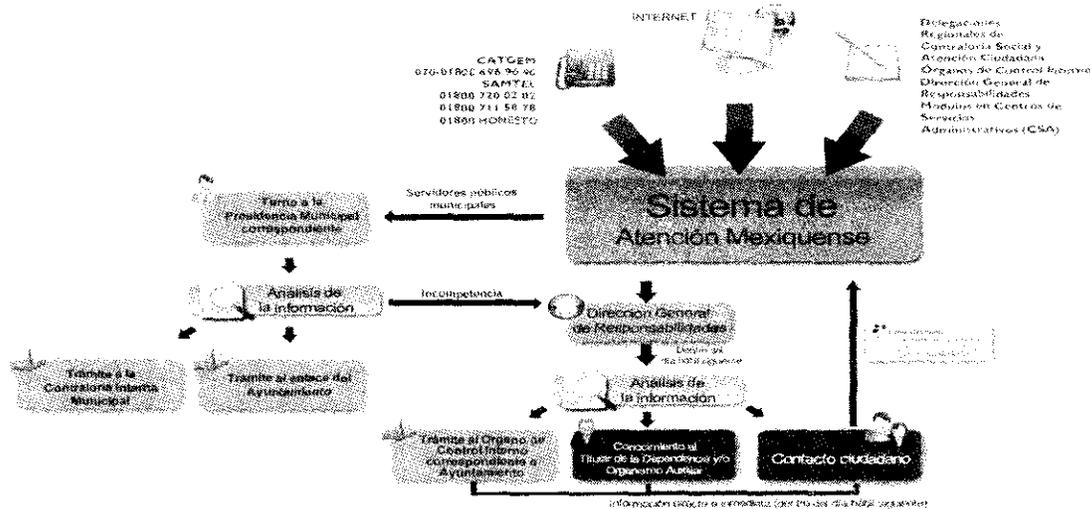
**4. ALCANCE.**

El SAM permite al Ayuntamiento estar informado sobre la operación de las unidades administrativas que se encuentran bajo su responsabilidad, particularmente aquellas de atención al público y de esta manera, medir el grado de satisfacción y aceptación ciudadana; proporcionando además, una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que coadyuvan en la instrumentación de acciones y estrategias preventivas y correctivas.

Asimismo, establece un mejor control sobre la atención y seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados sobre los servicios o las conductas de los servidores públicos municipales, agilizando el trámite de los mismos, dando una respuesta oportuna al ciudadano.

**5. FLUJOGRAMA.**

La Queja, Denuncia, Sugerencia o Reconocimiento, es recibido a través de:



**6. SISTEMA OPERATIVO.**

6.1 El sistema operativo, permite conocer el funcionamiento del SAM; para su operación es necesario ingresar a la página de Internet [www.secogem.gob.mx/sam/backoffice/](http://www.secogem.gob.mx/sam/backoffice/), y registrar la cuenta del usuario y la contraseña, mismas que serán proporcionadas por la Dirección General de Responsabilidades, a los servidores públicos del Ayuntamiento, que se encuentren autorizados para acceder al SAM, en términos de los presentes Criterios.

6.2 Los servidores públicos autorizados son los responsables de la información que registren en el SAM, dichos registros serán responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento que los capture; mismos que deberán cuidar la confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos usuarios en los escritos de quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, así como los que sean registrados en la cédula del SAM por lo que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

6.3 El SAM proporciona al ciudadano, un folio electrónico, que le permite conocer el seguimiento que el Ayuntamiento registre en el SAM, respecto de la queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, hasta su conclusión.

## 7. PROCEDIMIENTO GENERAL.

### 7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

#### 7.1.1 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

7.1.1.1 REGISTRO: Recibir las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos y registrarlos el mismo día de su recepción a través del SAM, donde se genera automáticamente un folio electrónico, indispensable para que el ciudadano pueda dar seguimiento y conocer el estado que guarda su asunto.

7.1.1.2 ANÁLISIS: El Presidente Municipal designará a un servidor público responsable que realizará el análisis de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, que debe concluirse, con alguno de estos procedimientos, el día hábil siguiente a su presentación:

7.1.1.2.1 TURNO: Consiste en remitir a la Contraloría Municipal y al Enlace, simultáneamente, a través del SAM para su debida atención, las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, que sean de su competencia.

7.1.1.2.2 ALCANCE: Consiste en remitir, para su integración al mismo expediente, aquellas quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, que por duplicidad hubieran ingresado anteriormente en el SAM, y a las cuales se les hubiere proporcionado el trámite correspondiente; o en su caso, se encuentren relacionadas con el mismo sujeto, instancias o asunto planteado.

7.1.1.2.3 INCOMPETENCIA: Consisten en remitir mediante el SAM y por oficio con los documentos anexos, a la Dirección General de Responsabilidades para su conocimiento y, en su caso, atención de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que hayan ingresado al SAM y se encuentren dirigidas o sean de la competencia de autoridades ajenas a la Administración Pública Municipal, o no se encuentren vinculadas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.1.1.3 INFORMACIÓN AL CIUDADANO: La Presidencia Municipal y el Enlace, deberán registrar a través del SAM, la primera acción realizada para su atención, el día hábil siguiente en que se les haya remitido la queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

#### 7.1.2 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

7.1.2.1 REGISTRO: Recibir y registrar el mismo día en el SAM la totalidad de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que sean presentadas por los ciudadanos usuarios de los servicios que presta el Ayuntamiento, ya sea vía telefónica, personal (comparecencia), por escrito, correo o mensajería y recibir las que le sean turnadas por la Dirección General de Responsabilidades, a través del SAM.

7.1.2.2 RADICACIÓN: Radicar, tramitar y resolver las quejas y denuncias recibidas a través del SAM, que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de estos Criterios.

7.1.2.3 INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO: Registrar en el SAM todas las diligencias hasta la resolución o determinación de las quejas o denuncias que reciban vía SAM, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto, así como verificar el seguimiento que el Enlace de la dependencia, organismo auxiliar o Ayuntamiento proporciona a dichas quejas y denuncias.

7.1.2.4 Verificar el seguimiento que el Enlace proporcione a las sugerencias o reconocimientos, que les hayan sido turnados en el SAM.

#### 7.1.3 DE LOS ENLACES.

7.1.3.1 INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO: El Presidente Municipal, nombrará un Enlace para dar el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y

reconocimientos que les sean turnados o recibidos vía SAM, con el propósito de dar atención inmediata al ciudadano y le informe a éste, el siguiente día hábil, a través del SAM de las acciones que se vayan realizando, con independencia de la que realice la Contraloría Municipal, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.3.2 Una vez que se haya concluido el asunto, se deberá registrar en el SAM dicha conclusión para que los interesados puedan consultarla con su folio electrónico a través del SAM, personalmente o vía telefónica.

## 7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.2.1 Radicada la queja o denuncia, por la Contraloría Municipal, dentro del día hábil siguiente al en que fue recibido el turno correspondiente, se le asignará un número de expediente, ordenando en el mismo acto abrir un período de información previa, conforme a lo establecido por el artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el objeto de allegarse los elementos necesarios y determinar la posible existencia o no de irregularidades administrativas y el inicio o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para lo cual tendrá un término de hasta 20 días hábiles, debiendo registrar dicha diligencia en el SAM.

7.2.2 Durante los 20 días hábiles siguientes a partir del inicio del período de información previa, la Contraloría Municipal podrá llevar a cabo las siguientes diligencias, que se deberán registrar en el SAM:

7.2.2.1 Citar al quejoso o denunciante para que, en el plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación, ratifique o amplíe su queja o denuncia; así como, aporte las pruebas que estime convenientes para acreditar su dicho, en términos de lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.2.2 Solicitar en su caso documentación e informes pormenorizados al superior jerárquico de los servidores públicos involucrados, otorgando un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación conforme lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.3 Citar en su caso, al servidor público involucrado, para que manifieste lo que su derecho convenga y, aporte las pruebas que considere necesarias para aclarar o desvirtuar la presunta irregularidad administrativa atribuible a su persona, otorgándole un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.4 Admitir y desahogar, en su caso, las pruebas ofrecidas dentro del trámite de la queja o denuncia, con el fin de valorarlas, y allegarse de elementos necesarios para determinar la existencia o no de la presunta irregularidad administrativa, atendiendo lo dispuesto por el capítulo cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.3 Transcurrido el término del período de información previa, de acuerdo con el punto 7.2 de estos Criterios, la Contraloría Municipal emitirá el acuerdo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes que puede consistir en:

7.2.3.1 Acuerdo de archivo por falta de elementos;

7.2.3.2 Acuerdo con inicio de procedimiento administrativo y;

7.2.3.3 Acuerdo con inicio de acciones de Control y Evaluación.

7.2.4 La Contraloría Municipal deberá notificar al quejoso o denunciante el acuerdo correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente en que haya sido emitido como lo señala el artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.5 Recibida la queja o denuncia, que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace, éste deberá registrar en el SAM, el inicio del trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como todas las acciones que vaya realizando hasta que se declare concluido el asunto, a fin de que el ciudadano, pueda consultar, con su folio electrónico a través del SAM el estado que guarda su asunto.





### Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno:  Estatal  Municipal  Federal \*

Dependencia/Organismo: \* [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña: \*

Favor de describir las características físicas:

Sexo:  Femenino  Masculino

Estatura:  Baja  Mediana  Alta

Color de cabello:  Negro  Café  Rubio  Otro Especifique:

Tez:  Oscura  Morena  Blanca  Otro Especifique:

Color de ojos:  Negros  Azules  Verdes  Café  Otro Especifique:

Complexión:  Delgada  Media  Robusta

Edad aproximada: años

Señas particulares:



### Sugerencia o reconocimiento

Ahora es muy fácil presentar tu **sugerencia o reconocimiento**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

**Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.**

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

**SAMTEL:** Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

**Directo:** (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

**CATGEM:** (01 800) 6 96 96 96

**01-800 HONESTO** (466 37 86)

**Registre sus datos personales**

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?  Ciudadano  Servidor público \*

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (inclur clavelada):

Correo electrónico:



**Datos de la sugerencia o reconocimiento**

Tipo de trámite  Sugerencia  Reconocimiento

La Dependencia / Organismo pertenece al gobierno:  Estatal  Municipal  Federal

Trámite o servicio: \* [Ver Catálogo](#)

Dependencia/Organismo: \*

Dirección de la Dependencia/Organismo: \*

Descripción de la sugerencia: \*



**Datos del servidor público**

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno:  Estatal  Municipal  Federal \*

Dependencia/Organismo: \* [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo: \*

Cargo que desempeña: \*

\*Campos requeridos

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, en los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BERTHA ANGELICA ARCHUNDIA GARCIA, expediente número 491/2005, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las once horas del día diez de diciembre del año en curso, el inmueble ubicado en lote de terreno número 4, de la manzana 57, conforme a la actual nomenclatura número 53 C, del Boulevard del Bosque Central, del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal el precio del avalúo que sirvió de base para la presente almoneda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy Fe.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado, y en los lugares de costumbre.-México, Distrito Federal, a 04 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

4245.-23, 29 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESUS ISAAC RENE VALDEZ DUEÑAS y OTRA, expediente 274/08, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda siendo el inmueble a rematar la vivienda de interés social progresivo "A" calle Retorno Treinta y Siete Tornado, número oficial dos, lote de terreno número cincuenta, manzana veinticuatro, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Cuatro Vientos" localizado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de treinta y seis punto seiscientos treinta y cinco metros cuadrados, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual término, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 20 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

4174.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 451/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MORA ROSTRO RODOLFO en contra de REYNA SOLEDAD TREJO PALACIOS, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil diez, para que se lleve a cabo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado y detallado en la diligencia de fecha nueve de octubre del dos mil siete consistente en: Avenida Hidalgo, Manzana dos (2), lote cinco (05), de la Colonia Ejido de San Pablo Xalpa, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, registrado bajo la partida 486, volumen 394, libro primero, sección primera, fecha 22 de febrero de 1979, siendo sus medidas y colindancias las siguientes: al noreste en veintidós metros noventa centímetros con la calle de Miguel Hidalgo; al sur: en diecinueve metros setenta y cinco centímetros con el lote dieciséis; al poniente: en veintiuno metros ochenta centímetros con la porción número dos de las comprendidas en la subdivisión de la totalidad del predio; y al oriente: en once metros la calle de Niños Héroes reiterándose sus datos de la siguiente manera, con una superficie trescientos dieciocho metros con quince centímetros cuadrados (318.15), sirviendo de base y como postura legal para el remate la cantidad de \$ 702,109.85 (SETECIENTOS DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la media de los dos avalúos actualizados que obran en autos, ordenados en mediante proveído de diecinueve de agosto de dos mil diez, menos el cinco por ciento deducido de tal cantidad, siendo este valor del inmueble a rematar; por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos del Juzgado y en el Juzgado donde se encuentra el inmueble embargado.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, nueve de noviembre del año dos mil diez.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica. 1340-A1.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 899/1999.  
 SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez, dictados en los autos de el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO OBRERO, S.A. EN SU CARACTER DE CEDENTE Y POR OTRA SONI AUTOS, S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE CESIONARIO en contra de BERNAL HERNANDEZ ENRIQUE y MARY ANGELICA ALBARRAN PEREZ, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien embargado respecto del inmueble ubicado en la calle Paseo del Faisán número ciento noventa y nueve, Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

México, D.F., a 01 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

1340-A1.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

JOSE IGNACIO CAZARES SANTIBAÑEZ.

CARMEN PATRICIA FLORES FARIAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 468/2010, relativo al juicio ordinario civil (prescripción positiva) promovido en contra de JOSE IGNACIO CAZARES SANTIBAÑEZ y SERGIO FLORES FARIAS manifestando que el día veinticinco de febrero del año dos mil celebró contrato de compraventa con el señor SERGIO FLORES FARIAS, respecto del inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, lote siete, manzana cuatrocientos diez, de la Colonia Fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote seis; al sur: 15.00 metros con lote ocho, al oriente: 8.00 metros con lote treinta y siete, y al poniente: 8.00 metros con calle Cuitláhuac; poseyéndolo desde esa fecha en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: "A.- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, lote 7, manzana 410, de la Colonia Fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas superficie, medidas y colindancias especificaré más adelante. B.- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su señoría y declare procedente la acción que pretendo, y una vez que ésta cause ejecutoria, se sirva girar atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para efecto de que realice la inscripción correspondiente. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del codemandado JOSE IGNACIO CAZARES SANTIBAÑEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de agosto de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

795-B1.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ENCARNACION LOPEZ.

FRANCISCO ALEJANDRO MORA HERRERA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1164/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de MARIA ENCARNACION LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- "LA USUCAPION". Que ha operado a mi favor respecto del predio denominado el "Jagüey", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, (actualmente identificado) como calle Toltecas predio denominado "El Jagüey" en la Colonia Santa Clara Coatlitla dentro de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- LA DECLARACION JUDICIAL.- Mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- LA INSCRIPCION. A mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, fundando su petición en los siguientes HECHOS.- Que desde hace aproximadamente 12 años, se encuentra en posesión del predio denominado "El Jagüey", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, descrito con antelación, mismo que posee en de mala fe, en forma pacífica, de manera pública, continua a título de dueño e ininterrumpidamente, desde el día 12 de septiembre del año de 1996, fecha desde la que se ha ostentado como poseedor y dueño del mismo, ejerciendo actos de administración y de dominio. Siendo que la causa generadora de su posesión es que se encuentra en dicho inmueble desde el 12 de septiembre de 1996, sin que hasta la fecha de ninguna forma y bajo ningún concepto persona alguna le haya interrumpido su posesión, por lo que demanda la usucapión de mala fe. Que el citado inmueble se encuentra registrado bajo la partida 624, volumen 2, libro primero, sección primera, de fecha 2 de julio de 1957, a favor de MARIA ENCARNACION LOPEZ, teniendo una superficie total de 2,575.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.10 metros linda con Clemente Sánchez; al sur: en 47.00 metros linda con calle (hoy calle Toltecas), al oriente: en 70.00 metros linda con fracción restante; al sur oriente: en 10.00 metros linda con fracción restante; y al poniente: en 83.15 metros linda con Bartola Rojas. Dichas medidas se desprenden del predio que contiene una superficie total de 6,047.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10, 24.15 metros linda con Clemente Sánchez y Montes de Oca; al sur en: 105.60 metros linda con calle (hoy calle Toltecas), al oriente en: 76.70 metros linda con Clemente Sánchez; y al poniente en: 83.15 metros linda con Bartola Rojas. Refiriendo que dicha posesión ha sido de manera ininterrumpida a título de dueño, de mala fe, de manera pública, pacífica, posesión que le consta a los colindantes y vecinos del lugar señores JULIAN FEITO RODRIGUEZ y JOSE JULIO GARCIA MERINO. Y toda vez que ya obran los informes rendidos en autos por las autoridades competentes, que informan no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada MARIA ENCARNACION LOPEZ, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarla mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del

Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de octubre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4011.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C. V. y FORTINO BATRES GOMEZ, se hace de su conocimiento que el C. JUAN CARLOS GARCIA DE JESUS denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 193/2010, el Juicio Ordinario Civil usucapión, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor FORTINO BATRES GOMEZ, celebró contrato privado de compraventa con la empresa denominada INCOBUSA S.A. DE C.V., adquiriendo así la posesión del inmueble de los lotes, uno al treinta y siete de la manzana ochocientos uno, Colonia Jardines de Morelos, Sección Ríos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por la cantidad de \$670,484.76 (SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), inmueble con una superficie total de 5,070.43 metros cuadrados. 2.- Con fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, el señor FORTINO BATRES GOMEZ celebró un contrato privado de compraventa con el señor JUAN CARLOS GARCIA DE JESUS, adquiriendo así la posesión del inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, lote veintiocho, manzana ochocientos uno, Colonia Jardines de Morelos, Sección Ríos, Ecatepec de Morelos, Estado de México por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 7.00 metros al noroeste con Avenida Miguel Hidalgo, 7.00 metros al sureste con lote 10, 20.00 metros al noreste con lote 29, 20.00 metros al suroeste con lote 27; 3.- FORTINO BATRES GOMEZ, recibió al momento de la firma del contrato privado de compraventa, la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Haciéndose constar en el contrato privado de compraventa, misma cantidad que fue liquidada al momento de la firma del contrato, momento a través del cual el suscrito tomó posesión inmediata del inmueble materia del presente juicio, misma que he ostentado de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario, tal y como se demuestra con el contrato que anexo a la presente demanda. 4.- La posesión que detento la he llevado a cabo por más de cinco años ininterrumpidamente, ejercido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, situación que les consta a mis vecinos y he estado al corriente de todos los pagos tanto del predio como del agua, así también he construido en el inmueble multicitado. 5.- Estos elementos justifican la posesión que tengo respecto del inmueble motivo de este juicio, satisfaciendo los requisitos señalados por los numerales 5.127, 5.128, 5.130 fracción I y II, del Código Civil para el Estado de México, por ello solicito previo el desahogo de las pruebas al caso, mediante sentencia definitiva, se me declare propietario del terreno materia de la presente demanda por ajustarse a lo dispuesto por los artículos antes invocados; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a INCOBUSA S.A. DE C.V. y FORTINO BATRES GOMEZ por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en ésta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación. Dado a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

796-B1.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

EMPRESA FRACCIONAMIENTO AURORA S.A.

En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con sede en La Paz, México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura pública, bajo el expediente 882/2009, promovido por JANNETH SALAZAR ESCOBAR, en contra de FRACCIONAMIENTO AURORA, S.A., demandándole las siguientes prestaciones: reconocimiento del contrato de compraventa del 18 de octubre de 1996, respecto del lote de terreno ubicado en calle Clavelero, número 298, lote 51, manzana 195, fraccionamiento Aurora, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17 metros con lote 50, sur: 17 metros con lote 52, oriente: 8.9 metros con calle Clavelero, y al poniente: 8.9 metros con lote 25, el otorgamiento, firma y protocolización del contrato de compraventa referido, toda vez que las partes acordaron elevar a escritura pública dicho contrato y hasta el día de hoy la actora a obtenido negativa de otorgar la escritura correspondiente, por lo anterior demanda en la vía y forma propuesta, de esta manera y seguido el procedimiento de la demanda, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la demandada FRACCIONAMIENTO AURORA, S.A., previéndosele que deberá presentarse a contestar la incoada en su contra, dentro de 30 días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibida que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, además deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Los Reyes la Paz, México, a 10 de septiembre de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

797-B1.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DOLORES CASTAÑEDA CEVALLOS.

Por este conducto se le hace saber que MARGARITA CORTES AVENDAÑO, le demanda en el expediente número 701/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, de la manzana 62, lote 16, número oficial 37, calle Dieciocho, Colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 17, al sur: 21.50 metros con 7ª. Avenida, al oriente: 10.00 metros con lote 15, al poniente: 10.00 metros con calle 18, basándose en los siguientes hechos: 1.- La parte actora MARGARITA CORTES AVENDAÑO, acredita mediante contrato privado de compraventa que realizó con la señora MARIA DE JESUS CORTES ROMERO, en fecha 15 de mayo de 1998, adquirir mediante dicho contrato de compraventa el bien inmueble que se menciona en el presente edicto, con las medidas, colindancias y superficie que se indica, asimismo, manifiesta que tiene más de cinco años en posesión del bien inmueble del presente juicio, el cual posee en calidad de propietaria desde la fecha en que realizó la compra venta, donde manifiesta que la parte vendedora es su voluntad de vender y la parte actora su voluntad de comprar y donde se advierte que cumplió con lo pactado en dicho contrato. 2.- Con la exhibición del contrato de compraventa la hoy actora adquirió del ahora demandado la propiedad del bien inmueble, en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en fecha 15 de mayo de 1998. 3.- De igual manera, la parte vendedora MARIA DOLORES CASTAÑEDA CEVALLOS, entregó la posesión de dicho inmueble en fecha 15 de mayo de 1998 y que a partir de ese momento se constituyó en propietaria en forma pacífica, continua y pública. 4.- Desde la fecha en que la parte actora adquirió el inmueble, ha realizado diferentes pagos tal y como lo acredita con la exhibición de los siguientes documentos, del pago del impuesto predial, que exhibe cuatro recibos oficiales folios 9742, 89020, 89019 y 89018 y en una copia simple del recibo folio 557729 que ampara el pago del impuesto predial del año dos mil tres, que dicho impuesto a nombre de la señora CORTES MARIA DE JESUS, aparentemente la antigua propietaria de este bien inmueble, el pago de suministro de agua, se acredita con una factura folio 62101, expedida por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, de pago de agua, mismo que ampara el pago del presente año y la deuda contraída desde hace más de seis años, treinta y un notas de remisión de las compras para mejoras del bien inmueble objeto del presente juicio, dos recibos de teléfonos de México, un contrato de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, cuyo folio es 595228, un recibo de la citada Compañía de Luz y Fuerza del Centro, un recibo de la Federación Obrera Sindical, una copia al carbón de la manifestación catastral, folio 042722, 7571888, documentos que se anexan en original y copias. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

798-B1.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1180/2010.

C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ.

DANIEL IVAN CAMPOS PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- Una pensión alimenticia bastante y suficiente para mi menor hijo IVAN SANTIAGO CAMPOS HERNANDEZ, B).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre mi menor hijo IVAN SANTIAGO CAMPOS HERNANDEZ, C).- El otorgamiento definitivo de guarda y custodia de mi menor hijo de nombre IVAN SANTIAGO CAMPOS HERNANDEZ, D).- El otorgamiento de la patria potestad para la representación social y la protección integral de mi menor hijo IVAN SANTIAGO CAMPOS HERNANDEZ, E).- El pago de gastos y costas para el caso de que se oponga temerariamente a mí demanda. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiséis de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

794-B1.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JORGE ALBERTO SALGADO CASTRO.

En el expediente 506/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS ALFONSO MACARIO ARRIAGA ORTEGA y ROSA DEL CORAL POLO TENORIO, se desprende que dentro de las prestaciones son: la pérdida de la patria potestad, el cambio de apellidos y la custodia definitiva. Dentro de los hechos manifiestan los actores que la menor JULIA AYLIN SALGADO ARRIAGA, es hija de los señores JORGE

ALBERTO SALGADO CASTRO y FLOR ISABEL ARRIAGA POLO, teniendo lugar dicho nacimiento en fecha diez de mayo del año dos mil cinco; que los señores JORGE ALBERTO SALGADO CASTRO y FLOR ISABEL ARRIAGA POLO, no se encuentran casados civilmente y en la actualidad no se encuentran conviviendo; desde el nacimiento de la menor los actores, nos hemos encargado de la atención de la citada menor como si fuera nuestra hija, sufragando todos y cada uno de los gastos inherentes a su manutención; ante el abandono de por parte de su padre natural y que todavía aparece como legal, fue necesario instruirle Proceso Penal por el delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si, pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4003.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

**NOTIFICACION A: JUAN VICTOR LARA CHAVEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 29 veintinueve de octubre de dos mil diez 2010, dictado en el expediente 378/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por JULIETA MARTINEZ VILCHIS contra JUAN VICTOR LARA CHAVEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JUAN VICTOR LARA CHAVEZ en términos de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; la terminación y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos que se originen en la tramitación del presente procedimiento. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó, notificar al demandado por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 29 veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

4009.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**  
**E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**  
**INCOBUSA, S.A. DE C.V.**

JOSE ALBERTO SANTOS PEREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1216/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y GUADALUPE EUGENIA NAVA CASTILLO, manifestando bajo protesta de decir verdad, que desde hace 8 años, me encuentro en posesión del terreno que se encuentra ubicado en lote 12, manzana 25, sección V, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Quinta, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que poseo desde el día 23 de diciembre de 2000, la causa generadora de mi posesión fue la venta que hicieron a mi favor la señora GUADALUPE EUGENIA NAVA CASTILLO, lo que acredito con el original del contrato privado de compra venta, de fecha antes mencionado. Presento el recibo de impuesto predial el cual se encuentra a nombre de la hoy demandada, así mismo exhibo copias certificadas del domicilio del inmueble para acreditar la identidad del mismo, copia certificada que me fue exhibida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México. El presente inmueble se encuentra registrado bajo la partida: 777, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha 5 de septiembre de 1978 con una superficie total de 202.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 15.51 metros linda con Boulevard Toluca, al noreste: en 11.50 metros linda con calle Chilpancingo, al sureste: en 15.00 metros linda con lote 11, al suroeste: en 15.46 metros linda con lote 1; razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A).- La prescripción positiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en lote 12, manzana 25, sección V, Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, (actualmente identificado; calle Boulevard Toluca, lote 12, manzana 25, Jardines de Morelos, Sección Quinta, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción, a mi favor del inmueble objeto del presente Juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. "Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de octubre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4010.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de ALFREDO IBARROLA VILLALOBOS y MARIA ISABEL VELAZQUEZ RAMIREZ, expediente 73/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día nueve de diciembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, identificado como vivienda de interés social progresivo "Diez D", calle Retorno Dieciocho Lluvia número oficial diez, lote de terreno número veintiuno, manzana diecisiete, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en el periódico Diario de México, en la Tesorería del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en los términos ordenados en líneas que anteceden y conforme a la legislación procesal de dicha entidad.-México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

4161.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1005/07, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MANUEL LOZANO QUIÑONES en su carácter de endosatario en procuración de SAMUEL TROICE MIORAMONTES en contra de ALEJANDRO AGUILERA OCHOA, se señalaron las doce treinta horas del día diez de diciembre de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en supermanzana 2, manzana 28, edificio número 7, vivienda H, del conjunto habitacional Ejército Constitucionalista, Código Postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el valor fijado por los peritos de las partes.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 9 de noviembre de 2010.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4172.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 523/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERAS (cedente) RICARDO VAZQUEZ QUINTANA cesionaria ahora MARIA GUADALUPE FARIAS ARIAS en contra de HIGH HEALTH S.A. DE C.V., y CONSUELO CONTRERAS RAMOS, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de ocho de noviembre de dos mil diez, las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en lote de terreno número 17, manzana 225, Fraccionamiento Prado Vallejo, superficie 214.1 metros cuadrados, ubicado en Tercera Sección y folio real 30127 y físicamente se ubica como Isla San José número 60, Fraccionamiento Prado Vallejo, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54170, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más año fijado al inmueble hipotecado por perito ADOLFO PRECIADO CABRERA.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen" así como en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. México, D.F., a 11 de noviembre de 2010.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

1342-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MIGUEL ANGEL MOSQUEDA CASTILLO y LAURA SILVA RODRIGUEZ DE MOSQUEDA, expediente 328/2007; el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil ordenó por autos de fechas diecinueve y once de octubre ambos del año dos mil diez, sacar a remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en el departamento cero nueve y su correspondiente estacionamiento número veintiuno del edificio "B", del conjunto habitacional en condominio denominado Cozumel ubicado en la Avenida San Rafael, número trece, Colonia San Rafael, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de

dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, para participar como postor deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 21 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lcda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

1342-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 0614/2008.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente número 0614/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de AGUSTIN SANCHEZ y CIRA RAMIREZ MORENO, la C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, por Ministerio de Ley, señaló mediante proveídos de veintitrés de septiembre y de veintidós de octubre de dos mil diez, las doce horas con treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en el departamento número cero cero dos, modelo "Alfa Centauri", ubicado en planta baja, del edificio F guión dos, así como el derecho de uso de cajón de estacionamiento marcado con el número diez, del conjunto habitacional en condominio ubicado en Avenida Manuel Avila Camacho sin número, y terreno que ocupa, o sea, el lote seis, de la manzana ocho, Colonia Haciendas de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y elementos comunes que le corresponde, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito GUSTAVO MAGUPELLAR LOPEZ.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", en los estrados del Juzgado competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en los lugares de costumbre que señale el C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. México, D.F., a 26 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

1342-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del expediente número 804/2001 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE LUIS CAPULIN MUJICA, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 804/2001, el escrito de la parte actora; por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda, se señalan las doce horas del día nueve de diciembre del año en curso, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en el departamento número seis, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial cinco, de la calle Lottos del Fraccionamiento Jardines de la Cañada (antes Ciudad Labor Sección "D" y E) lote tres, manzana dieciocho, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 52.08 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 207 a la 214 de los presentes autos, la cantidad de \$ 291,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 194,466.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 29,170.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última igual término a la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre y en el periódico "El Diario de México"; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, así como en la Receptoría de Rentas; en consecuencia póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doyle te.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 21 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1342-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 1118/07, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra

de FAUSTO ABRAHAM VALVERDE MUÑOZ. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad dictó un auto que en su parte conducente dice.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil diez.

Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase al remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 1, de la Calle Onimex número 5, (conocido comercialmente como "El Potrero 3", construido sobre la fracción tres, de la manzana uno, de la subdivisión denominada El Potrero, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos; anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos - - se señalan las trece horas del día nueve de diciembre del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores exhibir el diez por ciento del precio señalado para la almoneda. Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Oficina Recaudadora de Rentas, en el tablero de aviso del Juzgado, y en un periódico de mayor circulación en la localidad. México, D.F., a 18 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1342-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de PEÑA DURAN JAVIER, expediente 222/2008; se dictó un proveído que en su parte conducente dice: para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que es conforme al certificado de gravámenes exhibido, la casa marcada con el número ciento cincuenta y cinco, ubicada en la calle Ixtaccihuatl y terreno que ocupa el lote sesenta y dos, manzana doscientos treinta y siete, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en la Zona Quinta Desecación del Lago de Texcoco, Ecatepec, Estado de México, sirviendo como precio de avalúo la cantidad de \$ 446,480.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), en el entendido que el precio que sirve de base para esta tercera almoneda, es el que sirvió de base para la segunda; señalándose para que tenga lugar la audiencia correspondiente las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil diez.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para su publicación en la puerta del Juzgado y en los de Tesorería o Receptoría de Rentas de Ecatepec, Estado de México.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1342-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL EN CONTRA DE MURILLO MERINO JESUS y/o, expediente número 976/08 Sría. "B", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto en audiencia de fecha veintiséis de octubre del año en curso, que en su parte conducente dicen:

... señalan las doce horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número treinta y ocho, de la calle de Los Ciruelos, también conocida como calle de Los Ciruelos Oriente y terreno sobre el que está construida, que es el lote treinta y cinco, de la manzana doce, del Fraccionamiento Arcos del Alba, en Cuautitlán Izcallí, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirvió de base para la segunda almoneda, la cantidad de \$ 1'696,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y fue postura legal la cantidad que cubrió las dos terceras partes del precio antes mencionado, es decir la cantidad de \$ 1'130,666.66 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores..." ... Dos rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual, "el periódico El Sol de México", estrados del Juzgado Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 9 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

1342-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE.**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las doce horas del día nueve de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONDABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de ESPERANZA MEJIA JIMENEZ, expediente 206/2009, respecto al inmueble ubicado lote de terreno número 4, manzana 55, conforme a la actual nomenclatura 33 B del Boulevard del Bosque Central del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

4139.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1203 /2009  
SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de LUIS MIGUEL RAMOS VACA y MARIA DEL ROCIO ELIZARRARAS GONZALEZ con número de expediente 1203/2009., el C. Juez Noveno de lo Civil Doctor en Derecho TOMAS CISNEROS CUIEL, dictó un auto de fecha veintidós, octubre del año dos mil diez, en donde ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en el departamento número cuarenta y siete del edificio número cinco del condominio marcado con el número oficial siete de la calle sin nombre lote número uno de la manzana número tres del conjunto urbano denominado "Los Héroe" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la misma las once horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del dos mil diez, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Diario Imagen", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$ 249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen" y para su publicación ante el Juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha Entidad en la Receptoría de Rentas, publicaciones que deberán de hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 9 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

4162.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. en contra de MARIBEL LEGUIZANO RODRIGUEZ y URIEL DAVILA AVILA, número de expediente 660/2009, el C. Juez Cuadragésimo

Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, consistente en la vivienda de interés popular conocida como casa "C", de la vivienda San José construida sobre el lote diez, de la manzana diecinueve, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de 383,520.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de la subasta igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

4163.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 482/2009.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MACCISE YITANI SERGIO EMILIO, expediente 482/2009, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó una audiencia el veinte de octubre y un auto el treinta y uno de agosto del año dos mil diez, que en su parte conducente dicen: En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas del día veinte de octubre del año dos mil diez, día y hora señalados, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda,...LA SECRETARIA HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DE LA PARTE ACTORA por conducto de su apoderado legal...la inasistencia del demandado SERGIO EMILIO MACCISE YITANI y de persona alguna que legalmente lo represente,...por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 387 del Código de Procedimientos Civiles, ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ,...A continuación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 578 y 579 del Código Procedimientos Civiles el suscrito procede a revisar escrupulosamente el expediente antes de dar inicio al remate del bien inmueble hipotecado. Haciendo constar la Secretaria que hasta este momento no se ha presentado postor alguno a la diligencia de remate....En consecuencia se procede al remate del bien inmueble hipotecado ubicado en LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS ORIGINALES LOTES DE TERRENO 91 Y 92, DEL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS MIRAVALLE, UBICADO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO y LOTE UNO RESULTANTE DE LA FUSION Y SUBDIVISION DE LOS ORIGINALES LOTES MARCADOS CON

LOS NUMEROS 89 Y 90, TAMBIEN DEL MISMO FRACCIONAMIENTO, al encontrándose preparado el mismo....como se solicita, sáquese de nueva cuenta a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió para el remate es decir por la cantidad de \$ 18'954,414.72 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia procedáse a preparar dicha diligencia en los términos que se precisan en el proveído de treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, se señalan las once horas del día nueve de diciembre del año en curso. Por lo que siendo las doce horas de la fecha en que se actúa se da por concluida la presente audiencia, firmando la misma el que en ella intervino en unión del C. JUEZ LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROBERTO GARFIAS SANCHEZ, mismo que autoriza y da fe.-482/09. OTRO AUTO. México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto del año dos mil diez. A su expediente 482/09 el escrito....de la actora por conducto de su apoderado legal....convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, Así COMO EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles,....debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes y en términos de la Legislación Procesal Civil de dicha Entidad. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre del dos mil diez.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

4164.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Oral promovido por Sociedad Hipotecaria Federal Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario Sustituto en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda en contra de Martínez Arroyo Jesús y González Bautista Reynalda, expediente número 1902/2003, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil diez la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en

primera almoneda del bien inmueble identificado como: Vivienda de Interés Social, progresivo, cinco "A", calle Retorno Dieciséis Lluvia, número oficial cinco, lote de terreno número veintiocho, manzana diecisiete, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y toda vez que el valor de dicho inmueble asciende a la cantidad de \$152,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio que sirve de base para el remate en cuestión, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo; en consecuencia se ordena anunciar en forma legal la venta del inmueble mediante edictos que se publicarán en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de aviso de este Juzgado, asimismo toda vez que el bien materia de la venta judicial, se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en la Ciudad de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado se sirva fijar los edictos de remate en los lugares públicos de costumbre, en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los tableros de aviso del Juzgado competente; haciendo constar que todas y cada una de las anteriores publicaciones deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

**OTRO AUTO:**

La Secretaria de Acuerdos en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, CERTIFICA: con esta fecha da cuenta a la Ciudadana Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil, con un escrito de KARLA MELANIE RODRIGUEZ BRAVO en su carácter de apoderado legal de la parte actora, recibido ante la Oficialía de Partes de este Honorable Juzgado con fecha cuatro de noviembre del año en curso.-México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del dos mil diez.

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del dos mil diez.

Agréguese a sus autos escrito que suscribe KARLA MELANIE RODRIGUEZ BRAVO, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, como lo solicita y revisado que fue el proveído dictado con fecha veintiuno de octubre del año en curso, en el que se asentó que se ordena girar exhorto al Juez Competente en la Ciudad de Ixtapaluca, Estado de México, y no ser acorde con las constancias de autos, en tal virtud y atento a lo dispuesto por el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles supletoriamente a la materia de Paz se ordena girar exhorto al Juez Competente del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, quedando esta parte como integrante del proveído de referencia, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-México, D.F., a 08 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

4219.-22 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O****CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que DOLORES SUSUNAGA CANO, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 427/2010, las siguientes prestaciones: a).- Que se declare en sentencia definitiva que me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Crisantemos, lote 21, manzana 12 del Fraccionamiento Jardines de Aragón, ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, como consecuencia de haber operado a mi favor su prescripción adquisitiva por haberlo adquirido y ejercido mi posesión material, con el carácter de dueña y con los requisitos legales necesarios para adquirir su propiedad por usucapión. B).- La cancelación de la inscripción registrada de dicho inmueble, bajo la partida número trescientos siete (307), volumen setecientos cincuenta y tres (753), libro 1ª., sección I, inscrita en el Instituto de la Función Registral, región Ecatepec y Coacalco a favor de Construcción y Comercio S.A. C).- La inscripción de la sentencia que declare procedente la usucapión en mi favor, ante el Instituto de la Función Registral. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-En Ecatepec de Morelos, México, diez de noviembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4238.-22, 29 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1009/06.

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO, AHORA FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ARTURO CASTRO PEREZ, el C. Juez, dictó un auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, en el que se ordenó sacar en pública subasta la finca hipotecada en remate en primera almoneda, ubicada en Avenida Real del Bosque, número oficial 13, Conjunto Urbano Real del Bosque, casa "A", lote 2, manzana 12, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previo de depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la celebración de dicha diligencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y periódico El Diario de México y en los sitios de costumbre en la Entidad del domicilio del inmueble y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-Atentamente.-México, D.F., a 27 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

4154.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE****SE CONVOCAN POSTORES.**

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las trece horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LEONARDO MONROY GRANADOS, expediente número 1109/09, respecto del inmueble ubicado en Avenida Lindavista, número 46, manzana 22, lote 7, casa 31, Jardines de San Miguel III, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de noviembre del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

4155.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BACHOCO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA MANJARREZ GALLEGOS, expediente número 1316/2009, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en calle Toluca, número 403, Colonia Sector Popular, en Toluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$3'563,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día nueve de diciembre del año en curso.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, para su publicación en: "Sufragio Efectivo. No Reección".-México, D.F., a 04 de noviembre de 2010.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

4157.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 858/2009.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

BARDOMIANO LOPEZ.

JESUS DELGADO ACOSTA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Al señor BARDOMIANO LOPEZ, le demando la cancelación de la inscripción de una fracción de terreno denominado "Amanalco", ubicado en la población de La Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que solicito se gire atentos oficios al C. Delegado Municipal de la Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, al C. Director de Seguridad Pública de Texcoco, Estado de México, y al C. Primero Vocal de la Junta Distrital Electoral de Texcoco, Estado de México, dependencia del Instituto Federal Electoral, a efecto de que informe sobre la localización o paradero del señor BARDOMIANO LOPEZ, mismo inmueble que se encuentra inscrito bajo la letra "A", folio 5 y 6 del libro índice de documento privados del C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco Estado de México, a favor del C. BARDOMIANO LOPEZ, como lo acredito con la certificación de inscripción del inmueble antes citado. B).- En consecuencia de la anterior prestación la cancelación parcial de la inscripción de la fracción de terreno denominado "Amanalco", a favor de su promovente, en su oportunidad mediante sentencia definitiva, la inscripción ante la C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, para que en lo sucesivo me sirva de título de propiedad. C).- En consecuencia de las dos anteriores prestaciones la cancelación de la inscripción de un terreno denominado "Amanalco", a favor del promovente, en su oportunidad mediante sentencia definitiva, la inscripción ante el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, para que en lo sucesivo me sirva de título de propiedad. D).- En consecuencia de la prestación marcada en el inciso B), a efecto de purgar vicios ocultos del consentimiento, error, dolo o nulidad del contrato de compraventa celebrado el día doce de junio del año dos mil uno, la C. ARCADIA DELGADO GARCIA, en su carácter de la vendedora y el suscrito JESUS DELGADO ACOSTA, en mi carácter de el comprador, respecto de una fracción de terreno denominado "Amanalco" ubicado en la población de La Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, además a la C. ARCADIA DELGADO GARCIA, le demando la prescripción adquisitiva de posesión y propiedad de la fracción de terreno antes citada, mediante el plazo que establece el artículo 5.130 fracción I, del Código Sustantivo en la Materia vigente en el Estado de México, y toda vez de que tengo más de siete años en posesión de la fracción del inmueble multicitado, además de que la C. ARCADIA DELGADO GARCIA, me entrego la posesión física y material de la fracción de terreno denominado "Amanalco", a partir del día doce de junio del año dos mil uno, como lo acredito con el contrato de compraventa que anexo al presente escrito con el número dos, la posesión física y material que me fue entregada por la demandada ARCADIA DELGADO GARCIA, la he venido poseyendo en mi carácter de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que los codemandados se opusiere temerariamente al presente Juicio Ordinario Civil que inicio en su contra. Hechos: Como lo acredito con la certificación de inscripción expedida por la C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, del terreno denominado "Amanalco", ubicado en la población de La Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la letra "A", folios 5 y 6, del libro índice de documentos privados del C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, a favor del C. BARDOMIANO LOPEZ, como lo

acredito con la certificación de inscripción del inmueble antes citado, misma certificación de inscripción que anexo al presente escrito como número uno. II.- Bajo protesta de decir verdad como lo acredito con el contrato de compraventa, celebrado por una parte por el suscrito JESUS DELGADO ACOSTA, en carácter de comprador y la C. ARCADIA DELGADO GARCIA en su carácter de la vendedora, celebrado el día doce de junio del año dos mil uno, en virtud de que la C. ARCADIA DELGADO GARCIA adquirió terreno mencionado en el numeral que antecede de el C. BARDOMIANO LOPEZ, mismo demandado, que bajo protesta de decir verdad que ignoro donde puede ser localizado actualmente, razón por la cual solicito se gire atentos oficios a efecto de que las Autoridades Administrativas, rindan su informe respectivo sobre la localización o paradero del codemandado BARDOMIANO LOPEZ, por otra parte bajo protesta de decir verdad la C. ARCADIA DELGADO GARCIA, no realizo trámite alguno de usucapición ante los Tribunales Judiciales de esta Ciudad, ni ante el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, como lo acredito con la certificación de inscripción del inmueble denominado "Amanalco", el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a favor del C. BARDOMIANO LOPEZ, y que vengo poseyendo una fracción de terreno en mi carácter de poseedor y propietario, misma fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros y linda con el C. Eulalio Hernández Juárez; al sur: 42.00 metros y linda con el C. Juan Delgado Acosta; al oriente: 25.60 metros y linda con el C. Juan Delgado Acosta; al poniente: 26.30 metros y linda con Avenida Constituyentes, con una superficie total aproximada de 1,089.90 metros cuadrados. III.- Como ofrezco demostrarlo con la pruebas ideales que desde este momento ofrezco rendir, a partir de la fecha en que adquirí la fracción de terreno misma que a quedado descrita en el numeral anterior la posesión derivada que es causa generadora de la posesión, en carácter de poseedor y propietario, de manera continua, pública, pacífica y de buena fe; requisitos que la ley establece para adquirir inmuebles mediante prescripción adquisitiva por usucapición, y que ofrezco demostrarlo en su oportunidad, para que mediante sentencia definitiva su Señoría declare procedente mi acción y en consecuencia me declare propietario por haber operado en mi favor la preinscripción. IV.- Por no tener otra vía adecuada para adquirir la propiedad de la fracción de terreno multicitada, es por lo que ejercito la presente acción para que una vez, que se dicte sentencia definitiva se sirva ordenar su Señoría la inscripción de dicha fracción de terreno, ante la C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, y me sirva de Título de Propiedad en lo sucesivo.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 18 de octubre de 2010, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo. de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organó Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168. 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Edo. de México, 04 de noviembre del año 2010.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.- Rúbrica.

825-B1.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 743/2010.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: MARIA LETICIA HERNANDEZ VENDRELL.  
DEMANDADO: SALVADOR GOMEZ OCEGUERA.

SR. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MARIA LETICIA HERNANDEZ VENDRELL, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la actora y al C. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión.

**HECHOS.**

1.- Con fecha 20 de marzo de 1980, la suscrita y el C. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, hoy demandado, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, circunstancia que acredito en términos del acta del Registro Civil que en copia certificada al presente escrito adjunto como anexo número 1. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el número 9, de la calle Francisco Alonso Pinzón, Fraccionamiento Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, afirmación que acredito con la fotocopia de la credencial de elector del ahora demandado SALVADOR GOMEZ OCEGUERA en la que se señala el citado domicilio como en el que había establecido su domicilio la citada persona, así como de un estado de cuenta bancario expedido por Banorte correspondiente al mes de abril de 2010, mismo documento que en original adjunto al presente como anexo número 2. 3.- De dicha unión matrimonial procreamos dos hijos de nombres SANDRA GOMEZ HERNANDEZ y RODRIGO GOMEZ HERNANDEZ, quienes nacieron los días 17 de diciembre de 1981 y 11 de enero de 1984, respectivamente, contando a la fecha 28 y 26 años de edad, por tanto han cumplido la mayoría de edad, circunstancia que acredito en términos de las actas certificadas del Registro Civil que adjunto al presente como anexo número 3. 4.- Con fecha 4 de julio de 2005, mi cónyuge el C. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, si mediar razón o motivo alguno, abandono el domicilio conyugal, como lo acredito con el acta informativa levantada en esa misma fecha y por ese hecho ante el C. Oficial Calificador de Naucalpan de Juárez, Estado de México como lo acredito con la fotocopia que de la misma al presente acompaño como anexo número 4. 5.- Es el caso que a la fecha el C. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, no ha regresado al domicilio conyugal ni se ha comunicado conmigo por ninguna forma, razón por la que solicito proceda a notificarme el presente procedimiento por medio de edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. 6.- En las relacionadas condiciones, la conducta del C. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, se ubica en el supuesto a que alude la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, es decir, se ha separado de mi persona y del domicilio conyugal por más de un año, misma conducta que se encuentra contemplada por el citado numeral como causa de divorcio necesario, misma que se hace valer en el presente proceso. Por lo tanto, se le hace saber que debe contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo

indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de noviembre del 2010.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1356-A1.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 896/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por HECTOR GUTIERREZ GUZMAN, en contra de CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA y ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaratoria judicial de que en mi favor ha operado la figura legal de la usucapión (Prescripción Positiva) respecto de una fracción de aproximadamente 92.587 metros cuadrados, respecto de la cesación por división de la copropiedad que se ordenó a través de la sentencia definitiva que se dictó en el expediente 369/2009, por el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, respecto del bien inmueble que el suscrito y mi hermano el señor GENARO GUTIERREZ GUZMAN adquirimos en su superficie original de 185.175 metros a través del contrato de compra venta celebrado con la demandada señora ALEJANDRA HUERTA RAMIREZ O DE RAMIREZ, bien inmueble identificado como lote uno (01), de la manzana diez (10), de las calles de Cuauhtémoc Sur cincuenta y tres (53), de la Colonia San José Jajalpa correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que reúno los requisitos necesarios que contempla el artículo 911 de la Ley Sustantiva de la Materia para usucapiar en mi favor, pues tengo la posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, como lo demostraré ante este órgano jurisdiccional, ya que el suscrito adquirí en copropiedad con mi hermano el bien inmueble referido misma que ha cesado al darse por terminada esta por la autoridad judicial, inmueble del cual en la fracción a Usucapiar tengo dicha posesión al celebrar el acto de compraventa; por lo cual he tenido la posesión jurídica y material de la misma desde la fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos a la fecha en que promuevo esta demanda sin problema alguno. B).- Se ordene que una vez que la sentencia que se dicte en este juicio cause ejecutoria proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción respecto de la fracción de 92.587 metros cuadrados, motivo de esta usucapión de la superficie total de 185.175 metros cuadrados, cuya inscripción aparece respecto de la moral demandada en este juicio ante la Institución Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que adquirí en copropiedad con mi hermano y la cual se ha dada su división y terminación mediante declaratoria judicial y que adquiriéramos mediante contrato de compra venta celebrado en fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, y como consecuencia de dicha declaratoria, se ordene la inscripción de la fracción a usucapiar a favor del suscrito HECTOR GUTIERREZ

GUZMAN ante dicha institución de la fracción del inmueble materia de este juicio, y la sentencia inscrita sirva de título justificativo de propiedad. C).- Se ordene llevar a cabo la inscripción de la resolución que en este juicio se dicte y que cause ejecutoria, lo anterior para efectos de purgar vicios de la adquisición. Fundándose en los siguientes hechos: El suscrito HECTOR GUTIERREZ GUZMAN, como lo acredito al amparo del contrato privado de compraventa celebrado en fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, adquirí en copropiedad con mi hermano el señor GENARO GUTIERREZ GUZMAN, con quien ha cesado la misma al haber obtenido declaratoria judicial para que cesará dicha copropiedad que mi hermano y el suscrito ya manteníamos materialmente más no jurídicamente sino hasta este momento en que intervino la autoridad judicial y resolvió en sentencia decretar dicha división, adquisición que se hizo de la señora ALEJANDRA HUERTA RAMIREZ O DE RAMIREZ a quien pagamos el precio de la operación motivo de la compra venta, por lo tanto soy legítimo propietario del bien inmueble identificado como lote número uno (01), de la manzana diez (10), de las calles de Cuauhtémoc Sur cincuenta y tres (53), de la Colonia San José Jajalpa correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la fracción que adquirí en copropiedad cuya cesación ya se dio, por lo que dicho inmueble cuenta para cubrir el impuesto predial con la clave catastral 0940102519000000 y clave para cubrir el consumo de agua 0101240001090300, predio el cual contó inicialmente en su totalidad con la superficie de 185.175 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 12.720 metros con calle sin nombre, al noreste: 15.019 metros con Avenida Camino a la Viga, al sureste: 11.790 metros con Colonia El Arbolito y al suroeste: 15.057 metros con lote dos. Hecho del cual cuento con diversos testigos que presentaré ante este Juzgado para corroborar mi dicho a efecto de acreditar en dicha adquisición. El inmueble del cual el suscrito tengo en la fracción que señalo al haber cesado la copropiedad con mi hermano, soy legítimo propietario pro-indiviso y por partes iguales al adquirirlo y en el cual construimos construcciones diferentes y a quien el suscrito y mi hermano cubrimos el pago total de la operación como reza de la lectura del mismo contrato en su cláusula 2a., inmueble el cual se encuentra inscrito a favor de CREDITO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, empresa de la cual el suscrito hoy hago valer la acción de usucapión para el efecto de que el suscrito sea declarado propietario por determinación judicial por el tiempo, al reunir los requisitos que me exige la Ley Civil, de una fracción de aproximadamente de 92.587 metros cuadrados, de la superficie total de 185.175 metros cuadrados con los que originalmente cuenta el bien inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con residencia en el Municipio de Ecatepec Estado de México, debiendo declararse la usucapión en una fracción de 92.587, ya que existió una copropiedad con mi hermano GENARO GUTIERREZ GUZMAN la cual ya cesó judicialmente respecto de una fracción similar en su favor, motivo por el cual quedaron definidas la superficie de 92.587 metros que el suscrito mantengo de dicha división de copropiedad y las medidas y colindancias con las que cuento siendo estas: al noroeste: 12.720 metros con calle Cuauhtémoc, s.r.: 53 salida del inmueble; al noreste: 7.50 metros con Avenida Camino a la Viga, al sureste: 12.720 metros con resto del predio de que forma parte fracción del señor GENARO GUTIERREZ GUZMAN hacia Colonia El Arbolito y al suroeste: 7.50 metros con lote 2. El bien inmueble desde el momento en que pasamos a tomar posesión material y jurídica del mismo, por el acto de su adquisición por habérsenos entregado por parte de la vendedora hoy demandada de este juicio, del mencionado inmueble cuya superficie total fue de 185.175 metros cuadrados, mi hermano y el suscrito estuvimos a bien acordar dividir en dos fracciones con superficies similares, el bien inmueble adquirido, por lo que en la actualidad dichas fracciones se encuentran debidamente delimitadas en fracciones similares, por lo que cada a quien realiza actos de posesión y propiedad en su respectivas fracciones; en las que cada quien ha realizado su construcción en la que vivimos con nuestra

respectiva familia inmueble del cual pagamos impuesto predial y servicio de agua potable con un solo número de cuenta, contando incluso el bien inmueble que adquirimos en copropiedad con dos frentes que nos dan salida a cada uno, ya que mi hermano lo hace hacia la Avenida conocida como Calzada de la Viga, mientras que el suscrito lo hago hacia la calle de Cuauhtémoc Sur 53 de la Unidad Habitacional Jajalpa, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que el inmueble al contar con dos frentes nos permite realizar actos independientes para su respectiva construcción, desde que fue adquirido a través del contrato de compra venta el inmueble el suscrito en la fracción de 92.587 metros que poseo, en él construí la finca o inmueble que en el existe, en el vivo con mi familia, a los ojos de los colindantes, ya que soy conocido como propietario del inmueble, ya que el suscrito jamás he tenido problema legal o extrajudicial alguno, pues no he sido molestado por nadie desde que lo adquirí por tener la posesión en forma pacífica. Desde el momento en que mi hermano y el suscrito celebramos el contrato de compra venta que exhibo, detento dicha posesión desde el día diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, al haberla adquirido de la señora ALEJANDRA HUERTA RAMIREZ O DE RAMIREZ de quien en nuestro carácter de copropietarios adquirimos la propiedad y posesión del referido inmueble, la que el suscrito y mi hermano de igual forma hemos venido detentando como lo acreditaré ante esta presencia judicial con la prueba testimonial que en su fase procesal ofreceré, por lo que existe la presunción legal en mi favor al igual que la de mi hermano de haber adquirido la referida posesión de buena fe para poderla usucapiar salvo prueba en contrario. Al suscrito favorece la posesión que de dicho inmueble he venido detentando desde fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, por lo que dicho tiempo me favorece para intentar esta acción de usucapión, ya que reúno los requisitos que contempla la propia ley, ya que la posesión que detento del inmueble en su fracción que se pretende usucapiar con superficie de 92.587 metros de terreno, en mi carácter antes de copropietario y hoy de propietario ante la división de la referida copropiedad, por lo que mi posesión ha sido pacífica, ya que desde que lo poseo no he tenido problema alguno, ha sido continua pues refiero que dicha posesión data desde el día diecisiete de julio del año mil novecientos ochenta y dos, ha sido pública, es decir a los ojos de mis colindantes y vecinos y de mucha gente es conocido que el suscrito adquirí al igual que mi hermano en copropiedad, el inmueble de referencia y con trabajo que he realizado ya que lo hice de buena fe, lo que se presume salvo prueba en contrario, motivo que origina la presente acción de usucapión para que mediante sentencia ejecutoriada se inscriba dicha declaratoria ante la Institución Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, pues tengo el derecho de ser declarado legítimo propietario de la fracción de 92.587 del terreno referido y del cual se acreditan pagos de servicio de consumo de agua potable e impuesto predial, que aparecen a mi nombre como al de mi hermano, expedidas por el Organismo Público Descentralizado SAPASE y H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio solicite el respectivo certificado de inscripción expedido por dicha institución, en donde aparece inscrita la demandada CREDITO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando su emplazamiento por los conductos legales, no así del C. Director del Registro Público de la Propiedad a quien alcanzará la sentencia que en este juicio se dicte y atienda la declaratoria que se dicte respecto a la cancelación de la fracción cuya usucapión se solicita, al haber cesado por división la copropiedad tenida con mi hermano, atendiendo los antecedentes registrales a favor de la referida moral y se ordene una nueva inscripción a favor del suscrito respecto de la fracción de 92.587 metros cuadrados, pues el Registro Público no obstante el carácter de institución pública tiene efectos de publicidad, más no constitutiva de derechos, motivo por el cual se omite su llamado, por lo que dicha institución una vez que la sentencia definitiva que se dicte y

cause ejecutoria, deberá y procederá el llevar a cabo la cancelación parcial respecto de la fracción de 92.587 de la totalidad del inmueble, el suscrito detento en forma por demás que legítima como lo acreditaré con la respectiva prueba testimonial y realice una nueva anotación de inscripción a favor del suscrito que se ordene mediante sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en razón de la fracción de la cual se declare la usucapión mediante declaratoria judicial y a través de esta sentencia se purguen los vicios de su adquisición. Ha cesado la copropiedad por división en la fracción de 92.587 metros de la totalidad del bien inmueble adquirido en copropiedad con el suscrito y con mi hoy hermano, pretensión a la que el suscrito me allane y mediante sentencia definitiva se decreto el veintiocho de mayo del año dos mil nueve declarar su terminación por división bajo el expediente 369/2009 por el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, por lo que ante su Usía, acreditaré que el suscrito he realizado todos y cada uno de los actos tendientes a cumplimentar los requisitos que me exige la ley para decretar en mi favor la usucapión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4194.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- NAUCALPAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 78/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN TONATIUH LOREDO MARTINEZ, en contra de ANTONIO CARRANZA RUSSEK, MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ y NOTARIO N° 134 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFONSO ROMAN, en fecha veinticinco de agosto del dos mil diez, se ordenó emplazar a los demandados ANTONIO CARRANZA RUSSEK y MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ, mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

**PRESTACIONES:**

1ª.- La cancelación de la hipoteca del inmueble departamento No. 402 y sus anexos cuarto de servicio, garaje, jaula y lavadero ocho, del edificio 62, de la calle Ixcateopan, Fraccionamiento Letrán Valle, Delegación Benito Juárez en México Distrito Federal, sujeto a régimen de propiedad en condominio y los derechos de copropiedad que correspondan al departamento y sus anexos, sobre el doce punto quinientos milésimos por ciento indiviso de los bienes de uso común y del

terreno que esta construido el edificio predio formado por una fracción de lote veintiocho y por el lote veintinueve, manzana K, Fraccionamiento Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a favor del LIC. ANTONIO CARRANZA RUSSEK a razón de que esta ya fue pagada en su totalidad en las fechas que consignan los documentos que se acompañan como anexos 2 y 3, dicha hipoteca fue como garantía real por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y la cual se iba a pagar en un plazo de 2 meses, y con un plazo mayor se haría con pago con mora de interés del 9% anual como se hizo. 2ª.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación también del testimonio notarial cuarenta y siete mil setecientos uno, asentada en México, Distrito Federal, el 19 de enero de 1976, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Sección Segunda, tomo ciento cincuenta y tres, volumen primero, a fojas 169, partida doscientos ochenta y siete. Toda vez de las razones, los hechos y las pruebas que se acreditarán en éste Juicio. 3ª.- Solicitando de su Señoría mandé cancelar mediante el exhorto correspondiente el crédito hipotecario ordenando al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F., por así proceder. 4ª.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocarán y en los siguientes:

**HECHOS**

1.- Con fecha 08 de noviembre de 1994, el suscrito celebré contrato de compra venta con la señora MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ VIUDA DE FALCON en su calidad de vendedora, y el suscrito en mi calidad de comprador sobre el departamento No. 402 y sus anexos cuarto de servicio, garaje, jaula y lavadero ocho, del edificio No. 62 de la calle Ixcateopan Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, sujeto a régimen de propiedad en condominio y los derechos de copropiedad que correspondan al departamento y sus anexos sobre el doce punto quinientos milésimos por ciento indiviso de los bienes de uso común y del terreno que esta construido el edificio predio formado por una fracción de lote veintiocho y por el lote veintinueve, manzana K, Fraccionamiento Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teniendo una superficie total de ciento veintisiete metros treinta decímetros cuadrados. 2.- En dicho contrato de compraventa se pactó en su cláusula tercera como precio de la operación la cantidad de N\$ 213,816.00 (DOSCIENOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que a la firma de dicho instrumento la parte compradora entregó en su totalidad. 3.- Es el caso de que por virtud de que el LIC. ANTONIO CARRANZA RUSSEK con fecha 19 de enero de 1976 dio en mutuo a la señora MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) que la deudora se comprometió a pagar en dos meses mediante dos abonos de CINCUENTA MIL PESOS cada uno, el primero el 29 de febrero de 1976, y el segundo el 31 de marzo de 1976, mismas cantidades que fueron pagadas en las fechas que estipula los documentos que se agregan a este curso como anexos 2 y 3, la señora MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ VIUDA DE FALCON hipotecó en primer lugar a favor del señor LIC. ANTONIO CARRANZA RUSSEK ...por lo que al haber pagado, lo único que se limitó la vendedora fue a no cancelar la hipoteca por no localizar al acreedor hipotecario que se perdió de sus domicilios y se ausentó no firmándole a mi vendedora la cancelación de la hipoteca, como les consta a los CC. JERONIMA LARA FLORES y ANGEL GALVEZ TORRES, personas a las que me comprometo en su oportunidad a presentar en este H. Juzgado. 4.- Así mismo al otorgar la escritura declaró en el capítulo de declaraciones la vendedora MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ VIUDA DE FALCON, mismo que me permito transcribir en la letra J, número II., punto 4). "No reporta más gravámenes que el crédito hipotecario relacionado en el antecedente. 5.- Que dicho inmueble quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección Segunda, Tomo 143, Volumen Primero, a fojas 169, partida 287. 6.- El bien inmueble materia de la controversia, se

encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real número 9076478 de fecha 16 marzo de 1995. 7.- Así mismo acredito que la hipoteca mencionada y que se demanda su cancelación con el certificado de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y que acompaño como anexo número 4. Por consiguiente, deberán de publicarse tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial así mismos contiene una redacción sucinta de la demanda, todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto por apoderado o gestor, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diez, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

4177.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1107/09.  
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: EDUARDO ALEJANDRO RODRIGUEZ GARAY y  
YOLANDA LUCERO NICOLAS.

PERSONAS A EMPLAZAR: MARTINA ENSASTIGA  
PALOMARES y  
FACUNDO DE JESUS LUCERO MARIN.

EDUARDO ALEJANDRO RODRIGUEZ GARAY y  
YOLANDA LUCERO NICOLAS, por propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de MARTINA ENSASTIGA PALOMARES y FACUNDO DE JESUS LUCERO MARIN, la usucapición, respecto del inmueble marcado con el lote de terreno número seis, manzana quince, del Fraccionamiento Laderas del Peñón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Con fecha 01 de julio del año 1998, el señor FACUNDO DE JESUS DELFINO LUCERO MARIN firmó contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo del presente juicio con MARTINA ENSASTIGA PALOMARES respecto del inmueble motivo del presente juicio, en fecha 01 de septiembre del año 1998, los actores celebraron contrato de donación pura y simple en nuestra calidad de donatarios, con el señor FACUNDO DE JESUS DELFINO LUCERO MARIN, en calidad de donante, sobre el bien inmueble materia de la litis ubicado en lote de terreno número 6, de la manzana 15, del Fraccionamiento Laderas del Peñón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual se adquirieron los derechos de propiedad sobre dicho predio, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con lote 5, al sur: 15.00 m colinda con lote 7, al oriente: 8.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m colinda con lote 26. Los ahora actores tienen la posesión sobre el bien inmueble a través del contrato de donación, pura y simple a título gratuito celebrado con el señor FACUNDO DE JESUS DELFINO LUCERO MARIN quien entrego la posesión física, jurídica y material del predio

descrito, es por ello que se va ejerciendo la misma desde la fecha anterior referida, toda vez que se ocupo el predio en cuestión desde la fecha de la firma del contrato de donación de referencia, poseyendo el predio en calidad de propietarios, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble materia de este juicio, ya que se adquirió de buena fe, sin que a la fecha se haya reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, siendo la causa generadora el contrato de donación pura y simple a título gratuito, con lo que se inicio la posesión física que han venido ejerciendo desde hace más de once años, en carácter de propietarios, por lo que este juicio es para el efecto de regularizar su posesión ya que se solicita que de poseedores pasen a ser propietarios, como se ha mencionado se les entrega la posesión física y jurídica del inmueble materia de litis, en fecha 01 de septiembre de año 1998, mediante una operación contractual la cual fue de buena fe, así mismo, se señala que los actores han poseído de manera pública, pacífica y continua y ha sido con el carácter de propietarios como han poseído dicho inmueble mencionado, el cual esta ubicado lote de terreno 6, de la manzana 15, del Fraccionamiento Laderas del Peñón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; este bien lo han poseído con todas las características de la para poder usucapir, agregando que nadie ha disputado la posesión ya que ha sido de manera pública por que todos los han visto, pacíficamente por que nadie los ha molestado, continua e ininterrumpida porque siempre han detentado dicho bien y de buena fe, siendo causa generadora de la posesión el contrato de donación pura y simple a título gratuito, firmado por el señor FACUNDO DE JESUS DELFINO LUCERO MARIN persona que a su vez les otorgo el dominio absoluto del bien, así mismo manifiestan que han venido poseyendo el bien inmueble materia de esta controversia en calidad de propietarios, tan es así que han hecho actos de dominio sobre el mismo y que también se prueba dicha posesión con diversas documentales consistentes en: cinco recibos de pago de impuesto predial, dos recibos de pago por suministro de agua y por ello ha prosperado y consumado a su favor la usucapición, ya que han pasado de simples poseedores a propietarios, del inmueble detallado. Manifiestan que el inmueble material del presente juicio se encuentra libre de todo gravamen, relativo a uso, provisiones, reservas o destinos, situación que se acreditará oportunamente agregando a que los codemandados se han negado a escriturar dicho inmueble a favor de los actores, pero tomando en cuenta el transcurso del tiempo, es por ello que se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma, el inmueble materia de esta controversia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaineapantla, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida 02, volumen 745, libro primero, sección primera, de fecha 19 de septiembre de 1986, a favor de MARTINA ENSASTIGA PALOMARES. Y toda vez que la demandada MARTINA ENSASTIGA PALOMARES ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esta a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los diez días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

4179.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ADRIANA GONZALEZ MENDEZ, ALFONSO GONZALEZ MENDEZ y GRISELDA GONZALEZ MENDEZ.

En el expediente número 1356/2008, AUSENCIA GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA CRISTINA, MA. LUISA, MARIO, MARIA LUCIA, ALFONSO, MARIA JAZMIN, NOE y ADOLFO EULISES de apellidos GONZALEZ GUTIERREZ, por su propio derecho y con el carácter de descendientes en primer grado del señor ALFONSO GONZALEZ DIAZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GONZALEZ DIAZ, y dándose cumplimiento en los artículos 4.341 y 4.343 del Código Civil en vigor y el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALFONSO GONZALEZ DIAZ, fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- ALFONSO GONZALEZ DIAZ, falleció el dieciocho de noviembre de dos mil ocho, en calle Baja California, número treinta y ocho en el poblado de San Dieguito, Municipio de Texcoco, Estado de México, II.- El de cujus, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora AUSENCIA GUTIERREZ GONZALEZ, ante el Oficial del Registro Civil de Chiconcuac, Estado de México. III.- De dicho matrimonio se procrearon ocho hijos de nombres MARIA CRISTINA, MA. LUISA, MARIO, MARIA LUCIA, ALFONSO, MARIA JAZMIN, NOE y ADOLFO EULISES de apellidos GONZALEZ GUTIERREZ, IV.- El de cujus procreo a tres hijos de nombres ADRIANA, GRISELDA y ALFONSO de apellidos GONZALEZ MENDEZ, mismos que viven en el domicilio ubicado en calle Baja California, número treinta y ocho en el poblado de San Dieguito, Municipio de Texcoco, Estado de México, V.- El autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria alguna, VI.- En virtud que el de cujus procreo a tres hijos en unión libre de nombres ADRIANA, GRISELDA y ALFONSO de apellidos GONZALEZ MENDEZ, mismos que tienen su domicilio el ubicado en calle Baja California, número treinta y ocho en el poblado de San Dieguito, Municipio de Texcoco, Estado de México, domicilio para ser notificados de la radicación y se apersonen al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALFONSO GONZALEZ DIAZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que se ignora donde se encuentran ADRIANA GONZALEZ MENDEZ, ALFONSO GONZALEZ MENDEZ y GRISELDA GONZALEZ MENDEZ y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invoca, hágase saber la radicación de la presente denuncia a bienes de ALFONSO GONZALEZ DIAZ, a ADRIANA GONZALEZ MENDEZ, ALFONSO GONZALEZ MENDEZ y GRISELDA GONZALEZ MENDEZ, a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para que se apersona al presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expiden el presente edicto a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

824-B1.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
DANIEL DIAZ LUNA.

Hago saber que en el expediente 188/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA VERONICA GONZALEZ REYES, denunciado por DANIEL ZATUITH DIAZ GONZALEZ.

Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a radicar la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA VERONICA GONZALEZ REYES y toda vez que DANIEL DIAZ LUNA puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Azucenas, manzana 15, lote (edificio) 4, departamento 3, Colonia Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y toda vez que no fue localizado, el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, dictó auto que dice:

Auto. Cuautitlán, México, once de octubre de dos mil diez.

Visto el escrito de cuenta y tomando en consideración que se encuentran rendidos en autos los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública de Tultitlán, y por el Agente Comisionado del Grupo de Presentaciones de la Coordinación Regional de Servicios de Apoyo a Tlalnepantla y de la Vocalía de Registro Federal de Electores, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero de DANIEL DIAZ LUNA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la presente denuncia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos hereditarios, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para hacerlo, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de radicación y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Epitacio Gumaro García García, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario, Licenciada Mirna Gabriela Gamboa Godínez, que autoriza y firma.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veinticinco días de octubre del dos mil diez.-Secretario.-Rúbrica.

1356-A1.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 532/2009-2.

EMPLAZAR A: GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.

JUAN DUEÑAS SANCHEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C., respecto de bien inmueble

que se encuentra ubicado en lote "A", que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Topacio, manzana 3, lote 51, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con lote 73; al sur: 08.00 metros con calle B hoy Topacio; al oriente: 15.00 metros con lote 52; y al poniente: 15.00 metros con lote 50, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos registrales: bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan. En fecha 20 de agosto de 1996, la parte actora celebró convenio de cesión de derechos con UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C., junto con su hermana ANA MARIA DUEÑAS ADRIAN, manifestando que posteriormente en fecha 20 de agosto del año 2000, su copropietaria ANA MARIA DUEÑAS ADRIAN, le donó sus derechos de copropietaria, en consecuencia se convirtió en propietario de toda la propiedad el suscrito del inmueble detallado con anterioridad, y desde la fecha del convenio referido le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública continua y de buena fe. Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS TRABAJO EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha tres de noviembre del dos mil diez. Ecatepec de Morelos, nueve de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.  
4178.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. LIZBETH GARCIA MOTA.

En el expediente número 1106/10, JUAN CARLOS ALVAREZ MUÑOZ, por su propio derecho demanda de LIZBETH GARCIA MOTA, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Funda la demanda a base de hechos y consideraciones. C).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: I.- Contraje matrimonio con la señora LIZBETH GARCIA MOTA ante el Oficial del Registro Civil de Chicoloapan, Estado de México, en fecha seis de octubre de dos mil uno. II.- Durante nuestro matrimonio no se procreó hijo alguno, así mismo no se logró generar bien alguno y acrecentar nuestro patrimonio. III.- Nuestro domicilio conyugal lo

establecimos el ubicado en Cerrada San Antonio número 8, Barrio Arenal I, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México. IV.- En fecha quince de noviembre de dos mil uno la demandada saco dos maletas con ropa de su propiedad y abandono el domicilio conyugal y hasta hoy la demandada no ha regresado al domicilio conyugal. V.- La separación se derivó toda vez que la hoy demandada llegó a nuestro domicilio conyugal en otro Municipio del que ella tenía viviendo. Toda vez que se ignora donde se encuentra LIZBETH GARCIA MOTA y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere los preceptos jurídicos que se invocan, hágase saber el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación que se realice, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

823-B1.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, así como el auto dictado en la audiencia celebrada con fecha treinta de septiembre del mismo año, dictado por el C. Juez Segundo de Paz Civil del Distrito Federal, en los autos del Juicio Oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de VERONICA PEREZ GARCIA, expediente número 1703/2006, se saca a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en el bien inmueble vivienda de interés social progresivo dos C, calle Retorno Doce Brisa, número oficial dos, lote de terreno número 90, manzana 24, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo rendido en autos, convocando postores por medio de edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$111,200.00 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N). La cual se llevará a cabo a las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil diez, en el Juzgado Segundo de Paz Civil del Distrito Federal, sito en James E. Sullivan, número 133, 2º. Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. Debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar, previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada.-México, D.F., a 26 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Juan Antonio Manuel Salgado Romero.-Rúbrica.

4160.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

HERMINIA HERNANDEZ ONOFRE, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 965/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente lote 58 de la manzana 4 de la calle Santa Cecilia número 68, en el pueblo de Santa María Huecatitla, Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 30.80 metros (treinta metros con ochenta centímetros) colindando con calle Santa Cecilia, al sur: en 30.80 metros (treinta metros con ochenta centímetros) y colindando con lote 49, al oriente: en 62.85 (sesenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros) y colindando con lote 57, al poniente: en 62.85 (sesenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros) y colindando con lote 59. Teniendo una superficie total de: 1,935.78 (mil novecientos treinta y cinco punto setenta y ocho metros cuadrados).

Mismo que adquirió de ALFONSO MARTINEZ SANCHEZ, en fecha quince de enero del año dos mil uno. Mediante contrato privado de compraventa y desde entonces ha mantenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario.

En consecuencia y en cumplimiento al auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez se ordena su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en el Diario Amanecer, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el doce de noviembre del dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.  
1377-A1.-24 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SABAS MARIO GUTIERREZ BENITES, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 956/2010, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle Ignacio Zaragoza sin número, El Zapote, Barrio San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Zaragoza, al sur: 10.00 metros con Jesús Alfonso Flores Armendáriz, al oriente: 30.00 metros con Odilón Felipe Gutiérrez Benites, al poniente: 30.00 metros con Jesús Alfonso Flores Armendáriz. Con una superficie total de 296.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.  
1381-A1.-24 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1496/2010, promovido por JOSE INOCENTE REYES CONTRERAS, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Privada de Wenceslao Labra, Ixtlahuaca, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el ocho de agosto del dos mil que celebró con PIEDAD CONTRERAS AYALA, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.85 metros con Privada de Wenceslao Labra; al sur: 34.50.00 metros con Isidro Morquecho y Juana Mercado de Mercado, antes, hoy Javier Morquecho y Evelia Mercado Mercado; al oriente: 31.50 metros con Darío Carlos Contreras Reyes antes, hoy Alvaro Domínguez; al poniente 26.50 metros con Irene Reyes de Contreras antes, hoy Gloria Reyes Contreras, con una superficie aproximada de 984.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el quince de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.  
4289.-24 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1115/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MA. DEL CARMEN FUENTES ANIEVAS, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en la comunidad de San Francisco, lugar ampliamente conocido como "La Ciénega", perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 31.50 metros y colinda con Juan Martínez Ortiz, al sur: 53.50 metros y colinda con Zaqueo Fuentes Millán, al oriente: 73.00 metros y colinda con Roque González Salazar y al poniente: 83.00 metros y colinda con Lorenza Albarrán Guadarrama, con una superficie aproximada de: 3,239.00 (tres mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados). Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha cinco de noviembre del año dos mil diez, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria.

Tenancingo, México, diez de noviembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.  
4280.-24 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

CRISPIN PEÑA CASAS y ANA MARIA VAZQUEZ COLIN, por su propio derecho, bajo el número de expediente 982/2010-1, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado con el nombre de "Xahuento", del Barrio de San Antonio Xahuento, del Municipio de Tultepec, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al 1er norte: 28.66 metros y linda actualmente con Avenida San Antonio, al 2do norte: 1.03 metros y linda actualmente con Escuela Primaria Emiliano Zapata, al noreste: 32.95 metros y linda actualmente con Jesús González Cano, al sur: 28.75 metros y linda actualmente con Teófilo Sánchez Morales, al 1er oriente: 26.70 metros y linda actualmente con Víctor Hernández Cortés, al 2do oriente: 31.00 metros y linda actualmente con Escuela Primaria Emiliano Zapata, al poniente: 51.83 metros y linda actualmente con calle pública; superficie total 2,564.84 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.  
 1379-A1.-24 y 29 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

En el expediente 1313/2010, tramitado ante este Juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), promovido por VICTOR ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ, y en lo esencial demanda lo siguiente: el bien inmueble ubicado en Segunda Cerrada San Pedro sin número, "La Frontera", Colonia Zaragoza, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de 360.15 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.5 metros con lote 5, al sur: en 17.15 metros con lote 9, al oriente: en 21.00 metros con 12, 13, 14 y 15, al poniente: en 21.00 metros con Cerrada San Pedro. Lo anterior a fin de acreditar que el inmueble descrito lo tiene en posesión y pleno dominio VICTOR ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ, para que se le declare propietario y se protocolice ante Fedatario Público e inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a efecto de purgar vicios del consentimiento de la formalidad, puesto que la compraventa no se realizó ante Notario Público.

HECHOS:

1.- Con fecha 07 de septiembre de 1984, se adquirió del Sr. JOSE NAVARRO SORIANO, mediante contrato de compra venta el predio antes mencionado. 2.- Que el inmueble citado, se tiene posesión desde hace veintiséis años, y se ha realizado el pago de diversas contribuciones como: pago de impuesto predial, traslado de dominio.

Se admite a trámite la inmatriculación judicial, en la vía y forma propuesta, se ordena publicar dos veces con intervalos de por lo menos dos días en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Diario Amanecer, se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los dieciocho (18) de noviembre del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1381-A1.-24 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

DELIA SANCHEZ LEDEZMA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 974/2010, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento de calidad temporal, denominado "Tlacuillapa", ubicado en la calle de Techachalco sin número, Colonia San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: primer tramo: al norte: 64.73 metros con calle Techachalco; al sur: 65.15 metros con Maximino Sánchez y Pérez; al oriente: 122.14 metros con calle Paseo Emiquia; al poniente: 139.08 metros con Constantino Guzmán y Aída Pérez Viquez, con una superficie aproximada de 8507.00 metros cuadrados. Segundo tramo: al norte: 43.97 metros con calle Techachalco; sur: 41.35 metros con calle Maximino Sánchez y Pérez; oriente: 107.40 metros con María Teresa Cuéllar V.; poniente: 122.14 metros con calle Paseo Emiquia, con una superficie de 4820.15 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo, se expiden a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1381-A1.-24 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

DELFINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1062/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información posesoria, respecto del terreno propiedad de la actora, ubicado en la calle Plaza Hidalgo A, Matamoros número 6, de la Colonia Santo Tomás Chiconautla, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos uno de 16 metros 14 centímetros y en otro de dos metros veinte centímetros y linda con J. Concepción Camacho; al sur: en dos tramos uno de cinco metros y el otro de catorce metros y linda con J. Concepción Camacho y fracción restante; al oriente: en tres tramos uno de seis metros veinte centímetros, el segundo de un metro sesenta centímetros y el otro de dos metros sesenta y cinco centímetros y linda con J. Concepción Camacho y calle; y al poniente: en nueve metros y linda con J. Concepción Camacho, con una superficie total de 164.00 metros cuadrados. Refiriendo en sus hechos que con fecha veintinueve de octubre de 1988, el señor TOMAS MARTINEZ LUNA y la actora celebraron contrato de compraventa de forma verbal, respecto del inmueble descrito, haciéndole entrega desde esa fecha la

posesión del mismo física, jurídica y material del mismo, por lo que lo ha poseído en forma pacífica, continua, de buena fe, pública y a título de propietaria, acompaña a su escrito el certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de igual manera el certificado de no adeudo de impuesto predial, expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec y constancia ejidal expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Santo Tomás Chiconautla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como el plano arquitectónico y de localización del multicitado inmueble. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código Procesal Civil, se admite para su trámite la información posesoria en la vía y forma propuestas, por lo cual publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de noviembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diago.-Rúbrica.

834-B1.-24 y 29 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
CHICULOAPAN, MEX.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente número 359/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL GERARDO TREJO, en contra de RAYMUNDO VARELA LARA y/o RAYMUNDO VALERA LARA, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil diez, en el que ordena: Se señalan las nueve horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Cerca, manzana cuatro, lote dieciocho, casa 162, Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, México, y toda vez el perito de la actora fijó la cantidad de \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), al bien inmueble materia del presente asunto, mientras que el perito nombrado en rebeldía nombrado por la demandada fijó la misma en \$647,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M.N. 00/100), siendo notorio que la diferencia de los avalúos no excede del treinta por ciento con relación del monto mayor, en consecuencia, este Tribunal en términos de lo dispuesto por el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio, procede a mediar la diferencia de las cantidades de dichos dictámenes, resultando la cantidad de \$635,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.N. 00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras de esta, por lo que convóquese postores a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos del Juzgado sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, quedando en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes a disposición de la parte actora, así mismo notifíquese personalmente a la parte demandada el presente auto.-Notifíquese y cúmplase.-Así lo acordó y firma el Licenciado Israel Parra Villa, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Manuel Orozco Ponce, quien autoriza.-Firma y da fe.-Chicoloapan, México, 11 de noviembre 2010.-Secretario, Lic. Juan Manuel Orozco Ponce.-Rúbrica.

821-B1.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.A. DE R.L. DE C.V., en contra de LOZADA CAMPOS SERGIO y HERNANDEZ MEDINA DE LOZADA MARGARITA, expediente número 486/2008, el C. Juez 48° Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice: México, Distrito Federal, a siete de octubre del dos mil diez.-A sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, como se solicita se señalan las once horas del día nueve de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en casa ciento 163 dúplex, calle Petrel, vivienda A, lote 39, Fraccionamiento Las Alamedas, condominio régimen de propiedad en condominio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, manzana 42, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico La Prensa, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes para la celebración del remate de referencia en los lugares de costumbre de dicha entidad quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil LIC. ROBERTO ROJO GONZALEZ; asistido del C. Maestro Angel Velázquez Villaseñor Secretario de Acuerdos.-México, D.F., a 12 de octubre del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

4137.-17 y 29 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 3903/2010, CARLOS BERNAL DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Godínez Tehuastepec, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 4 líneas de 153.50, 36.40, 46.40 y 14.00 m con Lorenza de Paz Casiano; al sur: 4 líneas de 51.10, 46.50, 74.00 y 47.50 m con Rufino Hernández López, Cirila Bernal de Paz e Hipólito Coranquez Escobar; al oriente: 7 líneas de 60.00, 29.00, 26.20, 16.40, 8.00 y 35.50 m con Catalina Almazán; y al poniente: 9 líneas de 21.00, 4.80, 30.00, 22.50, 26.30, 7.80, 16.00, 3.00 y 49.50 m con Lorenza de Paz Casiano, María López y Cecilia Bernal de Paz. Con superficie de 20,020.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de noviembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4290.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 53/11/2010, ORLANDO ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arenal", ubicado en la calle Valle s/n, Jaltepec, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 174.73 m y linda con Sr. Javier Romero Espinoza; al sur: 118.81 m en tres líneas y linda con calle El Valle; al oriente: 150.66 m y linda con calle Juan de la Barrera; al poniente: 127.59 m y linda con María Angélica Romero Pastén. Con una superficie de 19,637.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4287.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

---

Exp. 51/3/2010, ORLANDO ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ayahualulco", ubicado en la Comunidad de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 140.00 m y linda con Sr. Bartolo Pérez; al sur: 110.00 m y linda con Sr. Marcial Pérez; al oriente: 77.00 m y linda con camino; al poniente: 60.00 m y linda con camino. Con una superficie de 8,562.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4287.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

---

Exp. 9969/143/2010, DORINDA LOIS LLORENS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Nacional sin número (hoy carretera México-Pachuca), en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 65.40 m y linda con carretera Nacional (hoy carretera México-Pachuca); al sur: 31.10 m y linda con baldío; al oriente: con dos líneas 50.00 m y 12.30 m y linda con baldío; al poniente: con tres líneas de 94.8 m, 22.90 m y 7.20 m y linda con propiedad de la Empresa Asfaltos Tecámac. Con una superficie de 2,649.14 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 03 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4287.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 55/19/2010, JULIANA PACHECO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huilotongo", ubicado en límites del Barrio de San Bartolo Alto, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 155.00 m y linda con Emilia Ramírez Vda. de Meneses; al sur: 168.00 m y linda con Dionisia Avila Vda. de López y J. Guadalupe Ramírez Hernández; al oriente: 80.00 m y linda con camino; al poniente: 72.5 m y linda con camino. Con una superficie de 12,275.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4287.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

---

Exp. 138/38/2010, AGUSTIN OLIVERIO TENORIO CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecalco", ubicado en el poblado de Cuautlacingo, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al noreste: 31.19 m y linda con René Gutiérrez Coronel; al sur: 38.76 m y linda con camino; al sureste: 175.47 m y linda con Eutiquio Alvarez Tenorio; al noroeste: 196.66 m y linda con camino. Con una superficie de 5,846.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4287.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

---

Exp. 56/14/2010, LAURA ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Calandrias", ubicado en calle Circuito Juárez s/n, Jaltepec, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 126.64 m y linda con Sr. Gerardo Gutiérrez Alarcón; al sur: 15.70 m y linda con calle Circuito Juárez; al oriente: 65.71 m y linda con Sr. Antonio Alvarez Martínez; al poniente: 54.99 m y linda con Sra. María del Carmen Martínez González, 10.26 m y linda con Sra. Evelia Hernández Pérez. Con una superficie de 1,038.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4287.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

---

Exp. 137/37/2010, AGUSTIN OLIVERIO TENORIO CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alallela", ubicado en límites del pueblo de Cuautlacingo, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la 1ª de 35.00 m y linda con calle y la 2ª 20.81 m y linda con Gregorio Sánchez León; al sur: 68.86 m y linda con Lucía Tenorio Coronel; al oriente: en dos líneas la 1ª de 17.61 m y linda con Gregorio Sánchez León y la 2ª de 26.39 m y linda con el mismo y 11.96 m y 6.40 m con calle. Con una superficie de 3,155.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4287.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 57/15/2010, ANTONIO ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Calandrias", ubicado en calle Circuito Juárez, Jaltepec, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con Sr. Gerardo Gutiérrez Alarcón, 3.91 m y linda con Sr. Feliciano Alvarez Madrigal; al sur: 20.70 m y linda con calle Circuito Juárez; al oriente: 44.56 m y linda con Sr. Feliciano Alvarez Madrigal, 21.88 m y linda con Sra. Laura Alvarez Hernández; al poniente: 65.71 m y linda con Sra. Laura Alvarez Martínez. Con una superficie de 1,129.33 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4287.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 93234/127/2010, C. CAMELIA FLORENCIO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Asalia s/n, Col. San Isidro actualmente calle Azaleas s/n, Col. San Isidro La Paz 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 7.00 m con calle sin nombre actualmente calle Azaleas, al sur: mide 7.00 m con Jaime Monroy, al oriente: mide 17.65 m con Joel Aguilar, al poniente: mide 16.85 m con Román Fuentes Valle. Con una superficie de: 120.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 88717/121/2010, H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno "Acuerdo 001/034" de la Trigésima Primer Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta de abril del 2010, ubicado en: cerrada Piña, Col. Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide termina en punta, al sur: 32.46 m y colinda con Propiedad Privada, al oriente: mide 56.75 m y colinda con cerrada Piña, al poniente: mide 68.00 m y colinda con Propiedad Privada. Con una superficie de: 969.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 80658/77/2010, C. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Conocido" ubicado en: calle Francisco Villa, lote 3, Mz. s/n, Col. IV, Barrio de Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 40.00 m y colinda con Sr. Pedro Mora y Fernando Castro, al sur: mide 40.00 m y colinda con Guadalupe Olivares Macías, al oriente: mide 12.50 m y colinda con calle Francisco Villa, al poniente: mide 12.50 m y colinda con Sr. Yáñez. Con una superficie de: 500.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 96688/153/2010, C. EFREN ROA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Pera Primera" actualmente calle sin nombre s/n, poblado San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 104.00 m y colinda con Julio Roa Granados, al sur: mide 108.00 m y colinda con Leocadio Sánchez Roa, al oriente: mide 43.00 m y colinda con propiedad privada y calle sin nombre, al poniente: mide 20.00 m y colinda con restricción de la barranca. Con una superficie de: 3,460.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93257/141/2010, C. JOSE LUIS GARCIA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1ª Cda. Lázaro Cárdenas lote 9, manzana 14, Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 m y colinda con Brígido López, al sur: mide 20.00 m y colinda con Florinda Ramírez, al oriente: mide 10.00 m y colinda con Santos Blancas, al poniente: mide 10.00 m y colinda con 1ª Cda. Lázaro Cárdenas. Con una superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 94928/142/2010, H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble tres "Acuerdo 002/030" de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticuatro de marzo del

2010, ubicado en: calle 17 de Junio, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 71.87 m y colinda con calle 17 de Junio y 122.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en tres tramos en línea quebrada de 101.74 m, 36.00 m y 73.25 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide en dos tramos, el primero de 27.00 m y colinda con propiedad privada y el segundo en 28.50 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 05.90 m y colinda con andador sin nombre. Con una superficie de: 4,834.98 m<sup>2</sup>. El cual tiene un uso de área de donación baldía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 96050/154/2010, CENTRO ESCOLAR ANGLLO MEXICANO A.C. REPRESENTADO POR EL SR. WILFRIDO CHANES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama número 25-BIS, Colonia Hidalgo actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 38.40 m y linda con Homero Chanes Correa, al sur: mide 36.00 m en dos tramos uno de 12.40 m y 26.00 m y linda con Salvador Chanes Correa y Teresa Chanes Correa respectivamente, al oriente: mide en dos tramos 16.25 m y 3.20 m y linda con Teresa Chanes Correa y calle de Aldama respectivamente, al poniente: mide 20.20 m y linda con Wilfrido Chanes Ayala. Con una superficie de 329.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 9983/144/2010, ANGEL MARTINEZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuexatla o Coaxochico" ubicado en límites del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, actualmente calle Salto del Agua, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 49.85 m y linda con propiedad de la señora Abelina Martínez González; al sur: 49.85 m y linda con propiedad del Sr. Policarpo Martínez González; al oriente: 18.00 m y linda con calle Salto del Agua; al poniente: 20.00 m y linda con propiedad de la señora Juana Pérez Flores. Con una superficie de 880.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 8510/126/2010, MA. GRACIA PACHECO MARTINEZ, EN DIVERSOS DOCUMENTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS SE HA OSTENTADO CON LOS NOMBRES DE MARIA GRACIA PACHECO MARTINEZ y MARIA GRACIA PACHECO DE RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calvario" ubicado entre las calles de Calvario y Cuahutémoc de esta población de Tecámac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.70 m y linda con Lidio Sánchez; al sur: 28.40 m y linda con Paula Juárez; al oriente: 13.40 m y linda con calle Cuahutémoc; al poniente: 10.00 m y linda con Lidio Sánchez. Con una superficie de 275.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 12 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 246/12/2010, MARGARITO CASTAÑEDA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxcantilla" ubicado en la población de Maquixco el Alto, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Julia y Rafael Castañeda Aguilar; al sur: 16.50 m y linda con la vendedora María Cruz Barón; al oriente: 18.00 m y linda con Leticia Vargas Cruz; al poniente: 16.00 m y linda con calle Vicente Guerrero. Con una superficie de 294.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 28 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 8509/125/2010, ERIBERTO CRUZ GARCIA y MARIA TERESA TAPIA ARTEAGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Anita s/n, en San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 11.50 m y linda con Felipa Hernández Alarcón; al sur: 11.50 m y linda con Julio Hernández Alarcón; al oriente: 9.00 m y linda con Julio Hernández Alarcón; al poniente: 8.76 m y linda con Avenida Santa Anita. Con una superficie de 103.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 28 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 9815/134/2010, ISABEL MARTINEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Isabel Martínez Rivero; al sur: 17.00 m y linda con Marco Antonio Dávalos C.; al oriente: 7.00 m y linda con Privada sin Nombre; al poniente: 7.00 m y linda con Juana Martínez Rivero. Con una superficie de 119.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 9859/137/2010, CANDIDO CHAVARRIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuexxtla", ubicado en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Fidencio Avila; al sur: 10.00 m y linda con camino del Panteón; al oriente: 20.00 m y linda con Juan López; al poniente: 20.00 m y linda con Fidencio Avila. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 10031/145/2010, AMADEA GARCIA ACEVEDO QUIEN COMPRA EN REPRESENTACION DE LOS MENORES PEDRO y FERNANDO AMBOS DE APELLIDOS ORTEGA ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buenavista" ubicado en términos del poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 30.00 m y linda con Berta Delgadillo Hernández; al sur: 30.00 m y linda con Miguel Santillán Mena; al oriente: 8.50 m y linda con Bertha Delgadillo Hernández; al poniente: 8.50 m y linda con calle López. Con una superficie de 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 03 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 9826/136/2010, TOMAS EMILIO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles Santa Mónica y Avenida Santa Lucía sin número oficial, Colonia Michapa, perteneciente al poblado de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m y linda con Tomás E. García Pérez; al sur: 40.00 m y linda con Guadalupe Villaseñor; al oriente: 10.00 m y linda con calle Santa Mónica; al poniente: 10.00 m y linda con Avenida Santa Lucía. Con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Exp. 57195/411/2010, EL C. JUAN FRANCISCO RAMIREZ CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: interior de la calle Canal de San Antonio, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.45 m en dos líneas, la una de 9.7 m con Ramón Rendón Jiménez y la otra de 18.75 m con Alfredo Serrano Pérez, al sur: 28.45 m con Rogelio García de Jesús, al oriente: 17.10 m con Fidel Peña Mejía, al poniente: 17.10 m en dos líneas la una de 14.30 m con Vicente Zavala y la otra de 2.00 m con calle Canal de San Antonio. Superficie 229.00 m2. Superficie de construcción: 103.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 63356/432/2010, EL C. XAVIER REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en: la "Loma Bonita", jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.30 m con calle Jazmín, al sur: 22.30 m con Sr. Luis Carrasco, al oriente: 10.50 m con Sr. José Valerio Chora y 15.20 m con Sr. Cayetano Romero, al poniente: 25.70 m con dos vecinos Sr. José Carmen Bárcenas Contreras, 15.20 m y Sr. José Gutiérrez Alduvin 10.50 m. Con una superficie aproximada de: 573.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 75023/684/2010, EL C. HILARIO CRUZ CAMPOS CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble el cual se encuentra ubicado en: calle 5 de Mayo s/n, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con calle 5 de Mayo, al sur: en tres líneas: 6.80 + 0.80 + 8.80 m colinda con Salomón Hernández Lara, actualmente colinda con Gonzalo Albarrán Martínez, y Daniel Hernández Martínez, al oriente: 27.50 m colinda con Sr. Isidro Campos Cárdenas, actualmente colinda con Crescencio Campos Gutiérrez, al poniente: siete líneas: 6.55 + 3.60 + 7.40 + 4.80 + 2.05 + 1.50 + 12.00 m colinda con Flora Campos Albarrán. Superficie total de 313.00 m2 aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTOS**

Expediente 91609/125/2010, C. LAURA ORTIZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosa Gloria Chagoyán No. 42, Colonia

Zaragoza, actualmente calle Luis Donaldo Colosio No. 43, Col. Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 7.50 mts. y colinda con calle Rosa Gloria Chagoyán, actualmente calle Luis Donaldo Colosio, al sur: mide 7.75 mts. y colinda con calle s/n Emiliano Zapata, al oriente: mide 20.00 mts. y colinda con la Sra. Ma. del Carmen Ortiz Ortega, al poniente: mide 17.65 mts. y colinda con Sr. Francisco Guillermo Reyes Núñez, con una superficie de: 141.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93247/136/2010, C. MARIA CRISTINA GONZALEZ FREIRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en calle Duraznos s/n, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.00 mts. y colinda con Felipe Varilla Córdoba, al sur: mide 21.60 mts. y colinda con calle Duraznos, al oriente: mide 18.00 mts. y colinda con Gabino Castillo Tovar, al poniente: mide 02.00 mts. y colinda con calle Duraznos, con una superficie de: 152.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93254/139/2010, C. ROBERTO CORRAL AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, calle El Varal s/n, Col. El Arenal, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 27.47 mts. colinda con María del Carmen García Muciño y acceso privado, al sur: en 27.45 mts. colinda con José Becerril Rivas, al oriente: mide 21.44 mts. en dos secciones, colindando con propiedad privada, al poniente: mide 22.58 mts. colinda con Ernestina García Muciño, con una superficie de: 604.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93249/137/2010, C. MARIA ELENA SOTO GONZALEZ y ALFREDO DON JUAN ARROYO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Abelardo Rodríguez #5, Colonia Vicente Guerrero, actualmente Colonia Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 7.80 mts. colinda con camino público, actualmente Cerrada Abelardo Rodríguez, al sur: mide 9.50 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 30.30 mts. y colinda con Sr. Pablo Delgado, al poniente: mide 31.00 mts. y colinda con Víctor Manuel Mtz. Con una superficie de: 264.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 88718/122/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno "Acuerdo 002/030", de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticuatro de marzo del 2010, ubicado en: calle Lucrecia Toriz y calle Oriente 11, Fraccionamiento El Globo, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 32.90 mts. y colinda con calle Lucrecia Toriz, Centro de Salud y escuela primaria, al sur: 32.50 mts. y colinda con muro de piedra, al oriente: mide 14.20 mts. y colinda con calle Oriente 11 y propiedad privada, al poniente: mide 14.25 mts. y colinda con calle Poniente 11 y propiedad privada, con una superficie de: 465.10 m<sup>2</sup>. El cual tiene un uso de canchas de básquetbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 88720/123/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble dos "Acuerdo 002/030" de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticuatro de marzo del 2010, ubicado en: calle Luis Echeverría y cerrada Miguel Serrano, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 129.77 mts. y colinda con calle Luis Echeverría, al sur: 118.70 mts. y colinda con campo deportivo, al oriente: mide 59.75 mts. y colinda con propiedad privada y cerrada Miguel Serrano, al poniente: mide 11.19 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 4,043.26 m<sup>2</sup>. El cual tiene un uso de Jardín de Niños "Yaocalli".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 88721/124/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble dos "Acuerdo 001/034" de la Trigésima Primer Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta de abril del 2010, ubicado en: carretera a Transfiguración y calle Ignacio Zaragoza, Colonia Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 42.30 mts. y de 25.00 mts. y colinda con Manuel Jasso, al sur: mide en seis tramos de 02.90 mts, 02.85 mts, 03.00 mts, 02.95 mts, 48.00 mts. y 24.55 mts. y colinda con carretera a Transfiguración y Patricia Rojas Velázquez, al oriente: mide en dos tramos de 37.30 mts. y 17.90 mts. y colinda con Manuel Jasso Blancas y Patricia Rojas Velázquez, al poniente: mide tres tramos de: 03.10 mts, 05.00 mts. y 55.40 mts. y colinda con calle Ignacio Zaragoza, con una superficie de: 3,449.63 m<sup>2</sup>. El cual tiene un uso de Telesecundaria "5 de Febrero".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93232/126/2010, C. JENNY JOSEFINA RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Azalias s/n, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, actualmente calle Bugambilias s/n, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 27.00 mts. y colinda con José Zavala, al sur: mide 27.00 mts. y colinda con Marcos Juárez Juárez, al oriente: mide 10.00 mts. y colinda con Aniceto Trejo, al poniente: mide 10.00 mts. y colinda con cerrada Azalias actualmente calle Bugambilias, con una superficie de: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 94435/140/2010, C. WILFRIDO CHANES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el inmueble marcado con el número treinta y nueve de la Avenida Hidalgo, Colonia Hidalgo, actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.00 mts. con Wilfrido Chanes Ayala, al sur: mide 13.00 mts. con la avenida Hidalgo, al oriente: mide 17.10 mts. con Francisco Estrada Díaz, al poniente: mide 16.80 mts. con Rafael Galicia, con una superficie de: 219.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93252/138/2010, C. ENRIQUE CHAVEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 21, Mz. única, Col. Independencia 1ra. Sección, actualmente calle Los Duraznos, lote 21, Mz. única, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 7.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: en 7.00 mts. colinda con calle sin nombre actualmente calle Duraznos, al oriente: mide en 15.93 mts. colinda con Odilón Rosas Bastida, al poniente: mide 17.65 mts. colinda con María Estrada Noguez, con una superficie de: 111.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93246/135/2010, C. ANTONIO MENDOZA AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Duraznos lote s/n, manzana s/n Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla Estado de México, mide y linda: al norte: mide 08.00 mts. y colinda con cerrada Duraznos, al sur: mide 08.00 mts. y colinda con Elodia Reyes, al oriente: mide 15.00 mts. y colinda con terreno baldío, al poniente: mide 15.00 mts. y colinda con continuación Galeana, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93243/133/2010, C. ROBERTO VALLE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: Avenida Morelos, El Arenal, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 23.00 mts. colindando con el Sr. Rodolfo Becerril Almazán, al sur: mide 9.80 y 12.70 mts. con carretera actualmente Av. Morelos y con el Sr. Rodolfo Becerril Almazán, al oriente: mide 28.00 mts. con Rodolfo Becerril Almazán, al poniente: mide 12.80 y 3.60 mts. con Rodolfo Becerril Almazán y Rodolfo Becerril, con una superficie de: 311.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93242/132/2010, C. ROBERTO VALLE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, calle El Varal s/n, Col. El Arenal San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 19.22 mts. y colinda con Ricardo Ochoa Gómez, al sur: mide 19.22 mts y colinda con Ernestina García Muciño, al oriente: mide 33.54 mts. y colinda con acceso privado, al poniente: mide 33.54 mts. y colinda con José Becerril Rivas, con una superficie de: 644.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93241/131/2010, C. ERNESTINA GARCIA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote s/n, manzana s/n, calle El Varal s/n, Col. El Arenal, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 23.80 mts. y colinda con Roberto Valle García y acceso privado, al sur: mide 27.13 mts. y colinda con José Becerril Rivas,

al oriente: mide 22.58 mts. y colinda con Roberto Corral Aguirre, al poniente: mide 5.05 y 19.96 mts. en dos secciones, colindando ambas con José Becerril Rivas, con una superficie de: 611.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93240/130/2010, C. MARIA DEL CARMEN GARCIA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en calle El Varal s/n, Col. El Arenal, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 32.86 mts. colinda con acceso privado, al sur: mide 22.87 mts. colinda con Roberto Corral Aguirre, al oriente: mide 13.61 mts. y 16.43 mts. en dos secciones colindando en ambas con propiedad privada, al poniente: mide 24.20 mts. colinda con acceso privado, con una superficie de: 602.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93245/134/2010, C. ANTONIA DOMINGUEZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre lote 28, Mz. única, Colonia Independencia actualmente cerrada Duraznos s/n, Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.00 mts. colinda con calle sin nombre actualmente cerrada Duraznos, al sur: mide 8.00 mts. colinda con lote 32, al oriente: mide 15.00 mts. colinda con lote 29, al poniente: mide 15.00 mts. colinda con lote 27, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93237/129/2010, C. ISABEL GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Retamas, lote 40, Mz. s/n, actualmente cerrada Retamas, lote 40, Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 mts. y colinda con lote 28, al sur: mide 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre, actualmente cerrada Retamas, al oriente: mide 13.00 mts. y colinda con lote 41, al poniente: mide 13.00 mts. y colinda con lote 39, con una superficie de: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

Expediente 93235/128/2010, C. MARIA TERESA ASUNCION RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 8, Col. Vista Hermosa, actualmente calle Bugambilias, lote 8, No. 76, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre actualmente calle Bugambilias, al sur: mide 10.00 mts. y colinda con Celerina Ordaz de Cortés, al oriente mide 27.00 mts. y colinda con Julia Camacho, al poniente: mide 27.00 mts. y colinda con Cirilo Cruz, con una superficie de: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4293.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 77207/698/2010, EMMA CONTRERAS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Amimialco sin número, San Felipe Tlaimimilolpan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.90 m con Arturo García Contreras; al sur: 16.20 m con Ernesto Durán Contreras; al oriente: 9.95 m con Sr. Luis Lara; al poniente: 9.95 m con camino Amimialco. Superficie 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4283.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

Exp. 8208/81/10, C. MARIO ORTEGA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Flores Magón, manzana 1, lote 1, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc,

Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle Flores Magón, al sur: 20.00 mts. con Fernando Cedro, al oriente: 7.95 mts. con calle Cuitláhuac, al poniente: 7.95 mts. con Celestino Galeana. Superficie aproximada: 159.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8214/87/10, C. MATIAS LOPEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Parque, manzana 2, lote 2, predio denominado "Nopalera II, Col. Nopalera II, Ampliación Tulpelac, Municipio y Distrito de Ecatepec Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 18, al sur: 7.00 mts. con calle del Parque, al oriente: 21.00 mts. con lote 1, al poniente: 21.00 mts. con lote 3. Superficie aproximada: 147 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8030/62/10, C. MARIA LUISA TREJO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Angeles, manzana s/n, lote 25, predio denominado "Cuatlantlan", Col. Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.40 mts. con calle Felipe Angeles, al sur: 7.40 mts. con Mercedes Elizalde Cerón, al oriente: 12.00 mts. con Marina Trejo Chávez, al poniente: 12.00 mts. con Manuel López Arenas. Superficie aproximada: 88.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 7994/21/10 C. EVER ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Díaz Ordaz, lote 01, manzana 02, predio denominado Yzacualtitla, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.55 mts. con Eulogio Sánchez Mendoza, al sur: 25.40 mts. con Fidel Rodríguez Jaramillo, al oriente: 8.00 mts. con calle Tepetlaque, al poniente: 8.00 mts. con calle Díaz Ordaz. Superficie aproximada: 203.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8832/163/10, C. FILEMON GARCIA CARRILLO y/o MERCEDES PEREZ OCHOA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 107 lote s/n, manzana s/n, predio denominado Atlautenco, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.60 mts. con propiedad privada, al sur: 27.60 mts. con propiedad privada, al oriente: 10.00 mts. con calle 107, al poniente: 10.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 285.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8033/65/10, C. REYNA FRANCISCA SANCHEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. de Vicente Guerrero, lote 3, manzana 2, predio denominado "Tepetlaque", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 11 y 6, al sur: 7.00 mts. con Cda. Vicente Guerrero, al oriente: 17.50 mts. con lote 4, al poniente: 17.50 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8035/67/10, C. MARICELA SIXTO MARINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Francisco Villa, manzana 2, lote 12, predio denominado "San Jaco", Col. Hank González, Santa Clara Coatlita, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.72 mts. con propiedad privada, al sur: 2.70 y 9.75 mts. con propiedad privada y Priv. Francisco Villa, al oriente: 14.20 y 10.00 mts. con Privada Francisco Villa y lote 11, al poniente: 24.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O S**

Exp. 8834/165/10, C. ELIZABETH GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada, manzana 3, lote 40, predio

denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Roberto Aquino Arvizu; al sur: 20.00 m con Francisco Sánchez; al oriente: 10.00 m con calle Vicente Villada; al poniente: 10.00 m con Virginia Franco. Superficie aproximada 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8027/59/10, C. MA. GUADALUPE VAZQUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, manzana 1, lote 5, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.15 m con Juana Pérez Rueda; al sur: 21.15 m con Alberto Galicia Serrano; al oriente: 8.00 m con calle Cuitláhuac; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 169.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8028/60/10, C. LETICIA RODRIGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Márquez, manzana 1, lote 3, predio denominado "Tepexicasco", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con lote 4; al oriente: 7.50 m con calle Francisco Márquez; al poniente: 7.50 m con Manuel Pineda. Superficie aproximada 127.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8837/168/10, C. TIMOTEO CORDERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana s/n, lote 27, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.70 m con Severiano Hernández; al sur: 22.70 m con Olga Ma. Flores Mendoza; al oriente: 8.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 8.00 m con Cenovio Guerrero. Superficie aproximada 184.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8842/173/10, C. CIRA CASTAÑEDA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana s/n, lote 4, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Manuel Cervantes; al sur: 20.00 m con Inocencio Galeno; al oriente: 8.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 8.00 m con Joel José Torres. Superficie aproximada 152 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8029/61/10, C. ANDRES PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, predio denominado "San Diego", del poblado de Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Dolores Romero; al sur: 10.00 m con José Madrid Pérez; al oriente: 10.00 m con calle de Las Flores; al poniente: 10.00 m con Pablo Acosta. Superficie aproximada 100 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8850/181/10, C. LILIA NAVARRO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Díaz Ordaz, manzana 1, lote 2, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Narciso Juárez Terrazas; al sur: 16.00 m con calle Flores Magón; al oriente: 12.00 m con Martín Mendoza Castañeda; al poniente: 12.00 m con calle Díaz Ordaz. Superficie aproximada 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 8024/56/10, C. NICANDRA TORRES VIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alfredo del Mazo, manzana 89 lote 4, predio

denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Agustín Sánchez, al sur: 15.00 m con Concepción Sánchez, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8207/80/10, C. VIRGINIA SALMORAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroes, manzana 2 lote 36 predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.87 m con Lucía Salmorán Jiménez, al sur: 19.87 m con Alfonso Pacheco López, al oriente: 8.00 m con calle Niños Héroes, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 159.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8025/57/10, C. MARIA LEONOR JIMENEZ PROAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada Insurgentes No. 4, en Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Enrique H. Aguilar, al sur: 17.00 m con Gregorio Santana Hernández, al oriente: 11.50 m con calle Cerrada Insurgentes, al poniente: 11.65 m con el mismo terreno. Superficie aproximada: 203 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8851/182/10, C. TERESA NIETO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Xalostoc, manzana 2 lote 12, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Xalostoc, al sur: 10.00 m con Etiquia Vázquez Navarrete, al oriente: 20.00 m con Ernesto Reyes Valencia, al poniente: 20.00 m con Pedro López. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8026/58/10, C. ANTONIA ZAVALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gabriela Mistral, manzana 5 lote 15, Col. Ampliación Tablas del Pozo, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Propiedad Privada, al sur: 15.00 m con Propiedad Privada, al oriente: 8.00 m con Propiedad Privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8035/166/10, C. MARINA DIAZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Villada, manzana 92 lote 9, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.50 m con propiedad privada, al sur: 18.50 m con calle Vicente Villada, al oriente: 15.00 m con Ruperto Badillo Camacho, al poniente: 15.00 m con José Rico Vaca. Superficie aproximada: 277.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1824/55/2010, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Jiménez Cantú, sin número en el Municipio de San Antonio La Isla, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con Jardín de Niños "Isabel Guzmán de Escamilla", al sur: 30.00 m y colinda Prolongación de la calle Melchor Ocampo, al oriente: 8.00 m y colinda con Propiedad del H. Ayuntamiento, al poniente: 8.00 m y colinda con calle Dr. Jiménez Cantú. Superficie 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a doce de noviembre del 2010.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4210.-19, 24 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 4697, de fecha 09 de noviembre del año 2010, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora NATALIA ANGUIANO JUAREZ, a solicitud del señor JOSE BALTAZAR TEYES ANGUIANO, por su propio derecho y en su carácter de Unico y Universal Heredero de la presente SUCESION, aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus y así mismo acepto el cargo de albacea, manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON  
 GALLARDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
 1349-A1.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LERMA, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 3,847 volumen 148 de fecha quince de Octubre de 2010, ante mí la señora FRANCISCA MARURI BENITEZ y los señores ANA MARIA y ABEL todos de apellidos HERNANDEZ MARURI radicaron la sucesión testamentaria del señor JUAN HERNANDEZ FIGUEROA.

Lerma, Estado de México, 18 de Octubre de 2010

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO

4200.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero Número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 18,350 de fecha 26 de octubre del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE DARIO GARCIA**, que otorgaron los señores **GUDELIA AGUILAR NICOLAS, NANCY GARCIA AGUILAR, ALEJANDRO ALBERTO GARCIA AGUILAR y KARINA GUADALUPE GARCIA AGUILAR**, lo que se publica en términos

del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 26 de octubre del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
 RUBRICA.

822-B1.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero Número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 18,352 de fecha 28 de octubre del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FLAVIO HERNANDEZ RAMOS**, que otorgaron los señores **MOICES HERNANDEZ GARCIA, EUFEMIO HERNANDEZ GARCIA y CATALINA GARCIA TORIBIO**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 28 de octubre del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
 RUBRICA.

822-B1.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, noviembre 05 de 2010.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1746 del volumen 31 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 28 de octubre de 2010, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN SUAREZ GUTIERREZ, quien también acostumbraba usar el nombre de MA. DEL CARMEN SUAREZ GUTIERREZ, quien tuvo su último domicilio en calle 4, Sur 18, Real de San Javier Colonia Juan Fernández Albarrán, Metepec, Estado de México, a solicitud de los señores JOSE ANTONIO TENORIO ESQUIVEL y JOSE ANTONIO TENORIO SUAREZ, el primero en su calidad de único y universal heredero y albacea de la autora de la presente sucesión testamentaria, y el segundo en su calidad de descendiente directo de la autora de la presente sucesión testamentaria.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 154.

4191.-18 y 29 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

## EDICTO

La Lic. Olivia López Martínez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 146, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el que se hizo constar el testimonio de escritura número 19,012 otorgado ante la fe del Lic. Adolfo Contreras Nieto, Notario Público Número 128 del Distrito Federal, en el que se hizo constar la protocolización de la lotificación del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", a favor de la sociedad denominada "Jardines de Santa Clara" S. A., de los siguientes lotes:

El lote tres, de la manzana ciento uno, sección cuarta, del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con las siguientes, medidas, colindancias y superficies:

**Al Noroeste:** en 7.00 metros, con calle 17;  
**Al Noreste:** en 12.00 metros, con el lote 4;  
**Al Sureste:** en 7.00 metros, con lote 18; y  
**Al Suroeste:** en 12.00 metros, con el lote 2.

Con una superficie de 84.00 Metros Cuadrados.

El lote uno, de la manzana doscientos sesenta y seis, sección quinta, del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con las siguientes, medidas, colindancias y superficie:

**Al Noroeste:** en 8.00 metros, con calle 23;  
**Al Noreste:** en 12.00 metros, con el lote 2;  
**Al Sureste:** en 8.00 metros, con lote 20; y  
**Al Suroeste:** en 12.00 metros, con calle 10-A.

Con una superficie de 96.00 Metros Cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de la interesada, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber si respecto de los inmuebles referidos, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

## ATENTAMENTE

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION**  
**REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.**  
**(RUBRICA).**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

El C. Fernando Soto Sánchez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 332, Volumen 97- Auxiliar, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta, en la que se encuentra el instrumento número dos mil quinientos veintitrés, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasado ante la fe del Lic. Rigoberto Rodríguez Pasten, Juez de lo Civil y Notario Público del Estado de Puebla, México, en el que se hizo constar la adjudicación respecto de los bienes que constituyen el acervo hereditario del Juicio Sucesorio Intestamentario del de cujus Melchor Soto Hernández, a favor de la cónyuge superviviente la C. Teresa Sánchez, viuda de Soto, así como a sus hijos Jorge, Alfredo y Fernando Soto Sánchez, en su calidad de herederos universales, entre otros, respecto del inmueble Finca Urbana, número treinta y dos de la calle de Pino, lote número dieciséis de la manzana tres, de los en que se dividió el predio ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xoxoyahualco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: mide ocho metros y linda con la Calle Pino y con la vía pública de su ubicación;  
Al Sur: mide ocho metros y linda con la Avenida Satélite;  
Al Oriente: mide diecisiete metros y linda con el número quince; y  
Al Poniente: mide dieciséis metros y linda con el lote número diecisiete.

Con una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**



1361-A1.-19, 24 y 29 noviembre.

**COLORUM, S.A. DE C.V.**

COLORUM, S. A. DE C. V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE JUNIO DE 2010.

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0	Capital	\$ 0

Cuota de reembolso por acción \$0.0194572 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la sociedad al 28 de Junio de 2010.

México, D.F. a 29 de Junio de 2010.

Liquidador

Mónica Padrón Ramírez  
(Rúbrica).

1362-A1.-19, 29 noviembre y 9 diciembre.

**SUBLITLAN, S.A. DE C.V.**
**SUBLITLAN, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE MARZO DE 2010.**

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

Cuota de reembolso por acción \$0.0162431 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 27 de Marzo de 2010.

México, D.F., a 29 de Marzo de 2010.

Liquidador

Elsa Serrano Bautista  
(Rúbrica).

1286-A1.-3, 16 y 29 noviembre.

**RANCHO TECORRAL SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.  
SOCIEDAD EN LIQUIDACION.**

Según lo establecido en el artículo segundo de la Ley Agraria, aplicando supletoriamente lo dispuesto por los artículos 9º y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que en Asamblea General de Socios de RANCHO TECORRAL SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, celebrada el día 25 de junio de 2010 se acordó la liquidación de la sociedad así como el reembolso del haber social dentro del periodo de liquidación de la sociedad, por la cantidad de \$15,050,000.00 mediante la cancelación de 1000 partes sociales del capital fijo y 300,000 del capital variable que representan el 100% de las partes sociales de la misma a un valor de reembolso de \$50.00, cada una.

Asimismo, en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad RANCHO TECORRAL SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, como sigue:

<b>ACTIVO:</b>	
Bancos.	\$00.00
Total activo.	\$00.00
<b>PASIVO:</b>	
Bancos.	\$00.00
Total pasivo.	\$00.00
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
Capital social fijo.	\$50,000.00
Capital social variable	\$15,000,000.00
Resultados de ejercicios anteriores. (pérdida)	-\$15,050,000.00
Total capital contable.	\$00.00

México, D.F. a 6 de Octubre de 2010.

Tito Ernesto Martínez Pinzón  
Liquidador  
(Rúbrica).

1264-A1.-27 octubre, 12 y 29 noviembre.



## "HEROES DEL BICENTENARIO"

### FRANCISCO JAVIER ECHEVERRÍA



Nació en Jalapa, Veracruz, el 25 de julio de 1797. Fue presidente interino de México del 22 de septiembre al 10 de octubre de 1841. Murió en la Ciudad de México el 17 de septiembre de 1852.

Desde muy joven destacó en los negocios y en la política. Fue diputado local (1829), y Secretario de Hacienda en los gabinetes de Antonio López de Santa Anna (1834) y de Anastasio Bustamante (1839-1841). El 22 de septiembre de 1841, el presidente Bustamante tomó el mando del ejército para combatir una sublevación y dejó encargado de la Presidencia a Echeverría, quien gobernó poco más de un par de semanas, durante las cuales logró aumentar en 10% el impuesto al consumo. Agobiado por la confusión, la anarquía y el desorden, prefirió retirarse y seguir despachando sus asuntos particulares. Retirado del gobierno, salvó de la ruina a la Academia de Bellas Artes de San Carlos e impulsó la Casa de Corrección para Jóvenes. En 1850 regresó a Veracruz como diputado de distrito.

Firma de Francisco Javier Echeverría